



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL
DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR
USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL
DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR
USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:


Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

:


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y
PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05



RESOLUCIÓN N° 001031-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 15 de noviembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-16274** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 09 de Abril de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

Primer miembro : **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

Segundo miembro : **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

ASESOR:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETChV/ncv



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO



RESOLUCIÓN N° 605-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-13282 de fecha 18 de septiembre de 2024, del Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**, presentado por el (la) Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 495-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-8333** de fecha **11 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**, presentado por el (la) **Bach. KAMILA FRINE BERNEDO DURAN**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



DESLEGITIMIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1995 Publicación	<1%
5	www.unodc.org Fuente de Internet	<1%
6	issuu.com Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unap.edu.pe	



Título de la tesis	
DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Kamila Frine Bernedo Duran
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73649929
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-3994-2817
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Político, Constitucional y Procesal Constitucional - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román - Juliaca Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: - 15.4867656 Longitud: 15.4867656</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Juliaca/@-15.4867656,-15.4867656m/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2024 – Abril 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES ELASQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA ACUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo KAMILA FRINE BERNEDO DURAN, identificado con DNI
Nro. 73649929 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico**
denominada:

DES NATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA
POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS
POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 08 de mayo del 2025



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
ASESOR DE TESIS
DNI: 01332589



KAMILA FRINE BERNEDO DURAN
DNI: 73649929



HUELLA



DEDICATORIA

Mis queridos padres. Su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida ha sido la base de todos mis logros. A ustedes, en especial a mamá y papá, con su amor, esfuerzo y sacrificio, me enseñaron el verdadero sentido de la dedicación y el compromiso. Este trabajo de investigación es un reflejo de sus enseñanzas y valores que me han guiado a alcanzar mis metas con perseverancia y humildad. Gracias por creer en mí, aún en los momentos más sombríos de mi vida y por ser la persona que más me inspira.



AGRADECIMIENTO

Agradezco, de forma especial, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ya la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por brindándome una formación académica de calidad. De igual manera, a la Escuela Profesional de Derecho por brindándome las herramientas necesarias para llevar a cabo esta investigación con rigor y compromiso. De forma especial, deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina, quien, con su orientación y apoyo, sumado a sus valiosas sugerencias, me ayudó muchísimo en el desarrollo y mejora de este trabajo. Su dedicación y experiencia no solamente enriquecieron este proceso; También, dejó una huella importante en mi formación profesional.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problema específico	3
1.3.2. Objetivo específico	3
1.4. Justificación del estudio.....	4
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general.....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	6
1.6. Variables	6
1.7. Operacionalización de variables.....	7

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	8
-------------------------------------	---



2.1.1. A Nivel Internacional.....	8
2.1.2. A Nivel Nacional	10
2.1.3. A nivel local	11
2.2. Bases teóricas	13
2.2.1. Marco Legal.....	13
2.2.1.1.Artículos constitucionales aplicables	14
2.2.1.2.Leyes de protesta vigentes.....	14
2.2.2. Jurisprudencia	16
2.2.2.1.Casos judiciales anteriores.....	17
2.2.2.2.Sentencias relevantes protestas	17
2.2.2.3.Interpretaciones legales jurisprudencia	18
2.2.3. Procedimientos.....	19
2.2.3.1.Permisos requeridos.....	21
2.2.3.2.Requisitos legales cumplidos	21
2.2.3.3.Protocolos de manifestación	22
2.2.4. Violaciones Derechos Humanos.....	23
2.2.4.1.Detenciones arbitrarias reportadas	23
2.2.4.2.Uso excesivo de fuerza	24
2.2.4.3.Restricciones a libertad de expresión.....	24
2.2.5. Daños Materiales.....	25
2.2.5.1.Inmuebles dañados	26
2.2.5.2.Vehículos destruidos	26



2.2.5.3.Pérdida de bienes personales 27

2.2.6. Impacto Socioeconómico 27

2.2.6.1.Costos de reparación 28

2.2.6.2.Pérdidas comerciales 29

2.2.6.3.Afectación psicológica poblacional 30

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación 31

3.1.1. Enfoque 31

3.1.2. Método 31

3.1.3. Tipo 31

3.1.4. Nivel 32

3.1.5. Diseño 32

3.2. Ámbito de investigación..... 32

3.3. Población y muestra 33

3.3.1. Población..... 33

3.3.2. Muestra 33

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información..... 33

3.4.1. Técnicas 33

3.4.2. Instrumentos..... 34

3.5. Recogida de Datos 34

3.5.1. Validación 34



3.5.2. Confiabilidad..... 34

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión 35

CONCLUSIONES..... 63

RECOMENDACIONES 65

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 67



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	7
Tabla 2 La violencia deslegitima el derecho a protestar	36
Tabla 3 El uso de la fuerza fue proporcional.....	37
Tabla 4 Se violaron los derechos humanos.....	39
Tabla 5 Las autoridades gestionaron bien las protestas.....	40
Tabla 6 Las detenciones fueron arbitrarias.....	42
Tabla 7 Los daños materiales fueron inevitables.....	43
Tabla 8 Los daños son consecuencia de protestas legítimas.....	45
Tabla 9 La intervención policial fue excesiva.....	46
Tabla 10 La falta de diálogo alimentó la violencia.....	48
Tabla 11 Las protestas afectaron a terceros.....	49
Tabla 12 El gobierno pudo responder sin violencia.....	51
Tabla 13 Las leyes garantizan protestas pacíficas.....	52
Tabla 14 La violencia reduce el apoyo popular.....	54
Tabla 15 Las autoridades actuaron de forma justa.....	55
Tabla 16 Las protestas fueron destructivas.....	57
Tabla 17 La represión causó impacto psicológico.....	58
Tabla 18 Las protestas justifican daños patrimoniales.....	60
Tabla 19 Las autoridades mejoraron la seguridad.....	61



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principios Jurídicos y Implicaciones Psicológicas	14
Figura 2 Derecho a reunirse, asociarse y manifestarse libremente	15
Figura 3 Regulación de protestas.....	16
Figura 4 Dinámicas legales y sociales de las protestas en Perú	17
Figura 5 Principios clave de la intervención del estado	19
Figura 6 Jerarquía de regulaciones de protestas en Perú	20
Figura 7 Proceso de solicitud de permiso para protestas	21
Figura 8 Condiciones establecidas por las autoridades competentes	22
Figura 9 Daños materiales derivados de las protestas violentas.....	25
Figura 10 Impacto de las protestas violentas en Juliaca	28
Figura 11 Impacto financiero de las protestas en los activos de la ciudad	29
Figura 12 Las pérdidas comerciales derivadas de las protestas violentas	30
Figura 13 La violencia deslegitima el derecho a protestar.....	36
Figura 14 El uso de la fuerza fue proporcional.	38
Figura 15 Se violaron los derechos humanos.....	39
Figura 16 Las autoridades gestionaron bien las protestas.	41
Figura 17 Las detenciones fueron arbitrarias.	42
Figura 18 Los daños materiales fueron inevitables.	44
Figura 19 Los daños son consecuencia de protestas legítimas.	45
Figura 20 La intervención policial fue excesiva.	47
Figura 21 La falta de diálogo alimentó la violencia.	48
Figura 22 Las protestas afectaron a terceros.	50
Figura 23 El gobierno pudo responder sin violencia.....	51
Figura 24 Las leyes garantizan protestas pacíficas.....	53



Figura 25 La violencia reduce el apoyo popular	54
Figura 26 Actuaron las autoridades de manera justa	56
Figura 27 Las protestas fueron destructivas.....	57
Figura 28 La represión causó impacto psicológico.....	59
Figura 29 Las protestas justifican daños patrimoniales.	60
Figura 30 Las autoridades mejoraron la seguridad	62



RESUMEN

El objetivo se centró en determinar la desnaturalización de la legitimidad constitucional en la afectación del patrimonio terceros por uso de la violencia en Juliaca - 2023. Empleando una **metodología** cuantitativa, utilizando el **método** deductivo a través de un cuestionario dirigido a 78 ciudadanos de Juliaca. **Los resultados** mostraron que el 41% considera que la violencia desvirtuó la protesta, afectando su legitimidad constitucional, mientras que un 21.8% opina que la violencia no invalida la protesta, aunque sí interfiere con los derechos de terceros. En cuanto a la afectación de los derechos humanos, el 41% afirmó que las violaciones fueron evidentes y sistemáticas, mientras que un 26.9% considera que las autoridades actuaron dentro de los márgenes de la ley para restaurar el orden. Finalmente, el 44.9% señaló que las protestas violentas transgredieron los derechos de la ciudadanía inocente afectada por la violencia, mientras que un 21.8% lamentó los daños materiales, pero destacó que no justifican la violencia. **En conclusión**, las protestas se vieron como una respuesta legítima a la falta de justicia, la mayoría considera que dicha violencia deslegitima la protesta y vulnera derechos fundamentales. Además, los daños materiales a propiedades públicas y privadas afectaron negativamente a la ciudadanía ajena a la protesta, lo que resalta la necesidad de soluciones más equilibradas que respeten tanto el derecho a la protesta como los derechos de los terceros.

Palabras claves. Legitimidad constitucional, protesta, patrimonio y violencia



ABSTRACT

The objective of the study was to determine the impact of protests on human rights and heritage in Juliaca - 2023, using a quantitative methodology, using the deductive method through a questionnaire addressed to 78 protesters. The results of 41% of respondents consider that violence distorted the protest, affecting its constitutional legitimacy, while 21.8% believe that violence does not invalidate the protest, although it does interfere with the rights of third parties. Regarding the impact on human rights, 41% stated that the violations were evident and systematic, while 26.9% consider that the authorities acted within the margins of the law to restore order. Finally, 44.9% indicated that violent protests violated the rights of innocent citizens affected by violence, while 21.8% regretted the material damage, but stressed that it does not justify violence. In conclusion, the violent protests in Juliaca in 2023 had a significant impact on the human rights and property of the population. While a sector of the population sees violence as a legitimate response to the lack of justice, the majority considers that such violence delegitimizes the protest and violates fundamental rights. In addition, material damage to public and private property negatively affected citizens not involved in the protest, highlighting the need for more balanced solutions that respect both the right to protest and the rights of third parties.

Keywords. Undue payments, extortion, legal security, criminal problems



INTRODUCCIÓN

Las protestas fueron una muestra de descontento social que rápidamente se tornó violenta, causando daño tanto a los derechos humanos de los ciudadanos como a la propiedad pública y privada. Dentro de este marco, es importante considerar los impactos que estas protestas han tenido en la legitimidad constitucional del ejercicio del derecho a protestar, la superación de los derechos fundamentales y la aniquilación de activos físicos. Esta investigación tiene como objetivo evaluar el equilibrio de estos impactos, tratando de captar el equilibrio entre el ejercicio de la protesta como un derecho democrático y la necesidad de mantener el orden social y los derechos de las personas no involucradas.

Capítulo I: Las protestas en Juliaca en 2023 se desarrollaron en un contexto de creciente descontento con las autoridades locales y nacionales. La población, en su mayoría afectada por problemas sociales y económicos, recurrió a la protesta como un medio legítimo para expresar su malestar. Sin embargo, las manifestaciones se transformaron en actos de violencia, afectando no solo los derechos de quienes participaban en las protestas, sino también los de los ciudadanos ajenos a estas. Además, la destrucción de bienes materiales durante las manifestaciones planteó interrogantes sobre la validez de las protestas y la proporcionalidad de la respuesta de las autoridades.

Capítulo II: El derecho a la protesta está respaldado por normas constitucionales que permiten a los ciudadanos expresar sus demandas de manera pacífica. Sin embargo, la violencia en las protestas plantea cuestionamientos sobre la legitimidad constitucional de estos actos. El marco teórico aborda los conceptos fundamentales de derechos humanos, protestas sociales, y el uso de la violencia



en contextos de manifestación. Los antecedentes incluyen investigaciones sobre protestas en otros contextos latinoamericanos, comparando la situación de Juliaca con otras manifestaciones en países con contextos sociales y políticos similares.

Capítulo III: Se realizaron encuestas a la población local, autoridades y expertos en derechos humanos, con el objetivo de recabar información. Además, se utilizaron entrevistas en profundidad con actores clave, incluidos representantes de organizaciones de derechos humanos y autoridades locales, para obtener una visión más detallada de los eventos y sus repercusiones.

Capítulo IV: Los resultados obtenidos muestran que una parte significativa de los encuestados considera que la violencia durante las protestas desvirtuó la legitimidad constitucional de las manifestaciones, afectando gravemente la percepción pública sobre su validez. Además, se identificó una amplia preocupación por las violaciones a los derechos humanos, especialmente en relación con el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades. En cuanto a la afectación del patrimonio de terceros, los datos reflejan una fuerte condena hacia la destrucción de bienes públicos y privados, aunque también se observa que parte de la población considera que estos daños fueron inevitables dada la magnitud de las protestas.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En el ámbito global, las protestas sociales han emergido como una manifestación recurrente de la ciudadanía frente a diversas injusticias y desigualdades. Este fenómeno, ampliamente estudiado por autores contemporáneos como Tarrow (2021) y Klandermans (2022), revela la complejidad de equilibrar el derecho a la protesta con la protección del patrimonio público y privado. A nivel internacional, se observa una creciente tensión entre las autoridades gubernamentales y los grupos protestantes, lo que a menudo resulta en situaciones de violencia y daños materiales significativos. La desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta, cuando se recurre a la violencia, plantea interrogantes cruciales sobre la efectividad de los marcos legales existentes para gestionar estas dinámicas de conflicto social, subrayando la necesidad de enfoques más comprensivos y humanitarios en la regulación de las manifestaciones públicas.

En el contexto nacional peruano, las protestas han cobrado relevancia significativa en los últimos años, reflejando tensiones sociales profundas derivadas de problemas económicos, políticos y ambientales.



Investigaciones recientes de Pérez (2023) hay una falta de políticas públicas que responda a esos criterios. Durante la vida social del Perú han tenido lugar osados disturbios en Lima y Cusco, en donde los ciudadanos comúnmente tratados como prestadores de servicios se alzan en desobediencia, desencadenando procesos de violación de derechos humanos junto con vandalismo. Esta realidad pone en evidencia la desvinculación entre la regulación jurídica y su ejercicio, ya que en la ausencia de proporcionamiento adecuados que intervengan en los conflictos que las protestas generan, los resultados que se obtienen son perjudiciales para la persona y la sociedad en su conjunto, requiriendo la atención de los legisladores sobre las normas y políticas que rigen.

Localmente, las protestas de 2023 han puesto de manifiesto la fragilidad de la legitimidad constitucional de estas manifestaciones cuando se derivan en actos de violencia. Según informes de la Defensoría del Pueblo (2023), las protestas en Juliaca no solo han afectado gravemente los derechos de los ciudadanos, mediante detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza, sino que también han ocasionado considerables daños al patrimonio de terceros, incluyendo negocios locales y propiedades privadas. Este escenario local refleja un microcosmos de los problemas nacionales e internacionales, evidenciando que no existen los canales efectivos de diálogo y la implementación de sistemas destinados a prevenir y resolver conflictos de manera pacífica conducirá invariablemente a que la protesta social sea deslegitimada como herramienta de expresión. Los incidentes que ocurrieron en Juliaca ilustran la necesidad de desarrollar políticas públicas que sean profundamente respetuosas y que protejan



activamente los derechos fundamentales, garantizando así que las protestas se mantengan dentro de los límites de la legalidad y la no violencia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿De qué manera se dio la desnaturalización de la legitimidad constitucional en la afectación del patrimonio terceros por uso de la violencia en Juliaca - 2023?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Cómo fue la desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta en relación las protestas en Juliaca - 2023?

PE2: ¿Cuáles son los derechos constitucionales de los ciudadanos vulnerados con relación a los derechos humanos en Juliaca en Juliaca - 2023?

PE3: ¿Cómo afectan las protestas violentas en el patrimonio de terceros en Juliaca - 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la desnaturalización de la legitimidad constitucional en la afectación del patrimonio terceros por uso de la violencia en Juliaca - 2023

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar la desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta en relación las protestas en Juliaca - 2023



OE2: Identificar si se ven los derechos constitucionales de los ciudadanos vulnerados con relación a los derechos humanos en Juliaca en Juliaca - 2023

OE3: Identificar las protestas violentas en el patrimonio de terceros en Juliaca - 2023

1.4. Justificación del estudio

Justificación teórica:

Existe una brecha significativa en la literatura jurídica contemporánea al explorar la desnaturalización de la legitimidad constitucional de las protestas en Perú y sus efectos financieros sobre el patrimonio de terceros. Estudios previos han analizado el derecho a la protesta y la protección de los derechos humanos de manera aislada, pero pocos han integrado ambos aspectos dentro del contexto normativo peruano actual (García, 2022; López, 2021). Al aplicar marcos teóricos de derecho constitucional y antropología jurídica, esta tesis pretende enriquecer el entendimiento de cómo las normativas vigentes responden a las dinámicas de protesta y violencia, proporcionando una perspectiva crítica y multidimensional que contribuye al desarrollo académico en estas disciplinas.

Justificación práctica:

Desde un punto de vista práctico, esto tiene una relevancia crucial para las autoridades gubernamentales, los organismos de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto. El análisis del impacto de las protestas violentas en los derechos humanos y la propiedad ajena contribuirá a informar un diseño de políticas públicas más efectivas y



equitativas. Además, estas conclusiones pueden servir como base para desarrollar estrategias legales y de seguridad destinadas a reducir los impactos adversos de las protestas, al mismo tiempo que fomentan el cumplimiento del estado de derecho y de los derechos humanos fundamentales. Este estudio propone estrategias para mejorar la convivencia social y la gobernanza no solo en Juliaca, sino también en otras regiones del país.

Justificación metodológica:

El enfoque metodológico adoptado en esta investigación es cuantitativo, de nivel descriptivo, tipo básico y diseño no experimental – transversal, dado que las variables estudiadas no serán manipuladas. Este diseño facilita la identificación y medición precisa de la fuerza y dirección del vínculo entre la legitimidad constitucional de las protestas y la afectación de los derechos humanos y el patrimonio de terceros. Mediante la recolección de datos cuantificables a través de encuestas estructuradas y análisis estadísticos, se garantiza una observación objetiva y confiable del fenómeno estudiado. Esta metodología permite validar las hipótesis planteadas de manera rigurosa, proporcionando una base sólida para la interpretación de los resultados y su aplicación en contextos jurídicos y sociales reales.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe un impacto de la protesta en derechos humanos y patrimonio en Juliaca - 2023.



1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe una legitimidad constitucional sólida para la protesta en Juliaca - 2023.

HE2: Existe una afectación significativa de los derechos humanos por protestas violentas en Juliaca - 2023.

HE3: Existe una afectación del patrimonio de terceros por uso de violencia en protestas en Juliaca - 2023.

1.6. Variables

1.6.1. Variable directa

Legitimidad constitucional de la protesta

1.6.2. Variable indirecta

Afectación de los derechos humanos y el patrimonio de terceros



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente 1. Variable Directa: Legitimidad Constitucional de la Protesta	1.1. Marco Legal	1.1.1. Artículos constitucionales aplicables
		1.1.2. Leyes de protesta vigentes
		1.1.3. Reglamentos locales actuales
	1.2. Jurisprudencia	1.2.1. Casos judiciales anteriores
		1.2.2. Sentencias relevantes protestas
		1.2.3. Interpretaciones legales jurisprudencia
	1.3. Procedimientos	1.3.1. Permisos requeridos
		1.3.2. Requisitos legales cumplidos
		1.3.3. Protocolos de manifestación
Variable dependiente 2. Variable indirecta: Afectación de Derechos Humanos y Patrimonio de Terceros	2.1. Violaciones Derechos Humanos	2.1.1. Detenciones arbitrarias reportadas
		2.1.2. Uso excesivo de fuerza
		2.1.3. Restricciones a libertad de expresión
	2.2. Daños Materiales	2.2.1. Inmuebles dañados
		2.2.2. Vehículos destruidos
		2.2.3. Pérdida de bienes personales
	2.3. Impacto Socioeconómico	2.3.1. Costos de reparación
		2.3.2. Pérdidas comerciales
		2.3.3. Afectación psicológica poblacional

Nota: Elaboración Propia



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Rodríguez et al. (2024), cuyo objetivo fue analizar los límites entre el ejercicio del derecho de protesta y las consecuencias de la violencia en el orden social, se enfocó en el estudio de casos recientes. La metodología utilizada fue un enfoque cualitativo mediante entrevistas a expertos en Derecho Constitucional. Los resultados mostraron que en más del 60% de los casos, el uso de la violencia en protestas altera gravemente la percepción de legitimidad, afectando directamente la integridad patrimonial de terceros.

La tesis presentada por Jairo (2024), cuyo objetivo fue investigar las protestas violentas, propuso un análisis comparativo entre decisiones judiciales nacionales e internacionales. La metodología utilizada fue mixta, para el análisis de sentencias y cualitativo para las entrevistas con jueces. Los resultados mostraron que en el 45% de las sentencias analizadas, el uso de violencia en las protestas llevó a la restricción de derechos fundamentales, especialmente en el contexto de la manifestación pública.



Por lo referido por Donoso (2024), cuyo objetivo fue evaluar las consecuencias jurídicas de la violencia en las protestas, empleó una metodología documental comparativa, analizando normativas y sentencias a nivel global. Los resultados mostraron que el 70% de las normativas internacionales condenan el uso de violencia, pero señalan que la respuesta estatal debe ser proporcional. Además, en el 80% de los casos, los estados se vieron presionados a reconsiderar el uso de la fuerza pública frente a manifestantes no violentos.

Por otro lado, Landa (2024), en donde examino la actuación del fiscal en la protección de los derechos humanos en protestas con uso de violencia, aplicó un enfoque cualitativo basado en entrevistas a fiscales y análisis de casos emblemáticos. Los resultados mostraron que, en el 55% de los casos, el fiscal no intervino de manera proactiva para proteger a los afectados, lo que contrasta con un 35% de casos en los que se logró una intervención eficaz.

Además Suárez (2024), en la que evaluó la justificación de la violencia en las protestas bajo la normativa internacional y peruana, se centró en un análisis comparativo de los marcos legales. La metodología utilizada fue un enfoque doctrinal con revisión de textos jurídicos y análisis de precedentes judiciales. Los resultados mostraron que un 40% de la jurisprudencia peruana justifica parcialmente el uso de la violencia cuando hay graves afectaciones a derechos colectivos, mientras que un 30% de la normativa internacional condena estrictamente estas prácticas, mostrando la disparidad entre enfoques legales.



2.1.2. A Nivel Nacional

Por otro lado Anaya (2024), analizo los límites constitucionales de la protesta y su interacción con el uso de la violencia, se centró en la identificación de precedentes judiciales clave. La metodología utilizada fue un enfoque cualitativo, basado en el análisis de sentencias constitucionalistas. Los resultados mostraron que un 55% de las decisiones judiciales interpretan la violencia como un atentado contra los derechos fundamentales de los terceros, deslegitimando la protesta violenta y afectando su reconocimiento constitucional en el ordenamiento peruano.

Además, lo dicho por Ramos & Colca (2024), realizo una investigación sobre las consecuencias del uso de la violencia en las protestas sobre los derechos humanos y el patrimonio de terceros, utilizó una metodología mixta con encuestas y análisis de jurisprudencia. Los resultados mostraron que en un 63% de los casos revisados, el uso de la violencia durante las protestas resultó en la afectación de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la propiedad, provocando la desnaturalización de la protesta como medio legítimo de expresión en el contexto legal peruano.

Con referente a Gonzales (2024), cuyo objetivo fue comparar el tratamiento de las protestas violentas en la normativa peruana con las de otros países, empleó una metodología comparativa. Los resultados mostraron que, en el 70% de los sistemas jurídicos internacionales analizados, la violencia en las protestas es vista como una violación a los derechos humanos, reduciendo así la eficacia del ejercicio del derecho



constitucional a la protesta y reforzando la noción de que la violencia es incompatible con la legitimidad constitucional.

Bustinza et al. (2024), cuyo objetivo fue evaluar la capacidad del sistema de justicia en Perú para intervenir en la protección de derechos humanos en situaciones de protesta, se fundamentó en un análisis de casos y entrevistas con fiscales. Los resultados mostraron que el 50% de las intervenciones fiscales fueron ineficaces en la protección del patrimonio de terceros, evidenciando la necesidad de una revisión estructural del enfoque fiscal en cuanto a la protección de los derechos humanos en contextos de protesta violenta.

Carhuachin (2024), cuyo objetivo fue analizar la desnaturalización de la legitimidad de la protesta debido al uso de la violencia, utilizó una metodología descriptiva basada en el análisis de encuestas y documentación legislativa. Los resultados mostraron que el 58% de los encuestados considera que el uso de la violencia en protestas afecta la legitimidad de las demandas sociales, lo que refuerza la percepción de que la violencia deslegitima las expresiones legítimas de descontento y afecta gravemente el orden constitucional.

2.1.3. A nivel local

Rojas (2023), cuyo objetivo fue examinar el impacto de la violencia en las protestas sobre los derechos humanos y la propiedad privada, utilizó un enfoque metodológico mixto, combinando análisis de sentencias judiciales y entrevistas con autoridades locales. Los resultados mostraron que, en el 62% de los casos, el uso de la violencia en manifestaciones



deslegitimó las demandas de los protestantes, afectando tanto la percepción pública como la intervención del Ministerio Público, lo cual generó una respuesta estatal que violó el derecho de los ciudadanos a la protesta pacífica.

Calcina & Ccapa (2024), cuyo objetivo fue estudiar cómo la violencia en las protestas afecta la interpretación de los derechos constitucionales, se fundamentó en un análisis de jurisprudencia y entrevistas con expertos en derechos humanos. Los resultados mostraron que el 57% de los fallos judiciales analizados invalidaron la protesta violenta como ejercicio legítimo de derechos constitucionales, desnaturalizando así el marco legal que debería garantizar la protección de la propiedad y la integridad física de los ciudadanos afectados por dichos actos.

Itusaca (2024), cuyo objetivo fue comparar la respuesta judicial ante la violencia en protestas en Perú y otros países, empleó una metodología comparativa de análisis de casos judiciales y políticas públicas. Los resultados mostraron que el 65% de los países comparados responden de forma más rigurosa ante las protestas violentas, mientras que, en Perú, el 48% de las intervenciones judiciales demuestran una interpretación flexible del derecho a la protesta, desvirtuando la legitimidad constitucional cuando se afectan los derechos humanos y el patrimonio de terceros.

Quispe (2024), cuyo objetivo fue evaluar la actuación del Ministerio Público en el contexto de protestas que involucran violencia, utilizó una metodología cualitativa basada en entrevistas con fiscales y análisis de



casos emblemáticos. Los resultados mostraron que el 52% de los fiscales en los casos estudiados no aplicaron medidas preventivas efectivas para proteger los derechos de los ciudadanos, lo cual evidenció fallos en la protección del patrimonio de terceros y en la prevención de daños en el ejercicio del derecho constitucional a la protesta.

Alarcon (2024), cuyo objetivo fue estudiar la deslegitimación de las protestas violentas en el contexto del derecho constitucional peruano, utilizó una metodología documental y entrevistas a abogados constitucionalistas. Los resultados mostraron que el 60% de las consultas jurídicas revelaron que el uso de la violencia en protestas altera significativamente la percepción pública y judicial de la protesta como un derecho legítimo, afectando tanto la protección de los derechos humanos como el respeto por la propiedad privada en el contexto de los derechos constitucionales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Marco Legal

La desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta, en particular cuando ésta se ve marcada por la violencia, plantea una reflexión sobre las implicancias legales y sociales, donde las manifestaciones públicas han alcanzado una dimensión compleja. En este sentido, el ejercicio del derecho a la protesta, que en su esencia debe ser pacífico y respetuoso de los derechos de los demás, se ve comprometido cuando el acto de manifestación deviene en conductas violentas, lo que da lugar a la transgresión de otros derechos fundamentales (Alarcon, 2024).

Figura 1

Principios Jurídicos y Implicaciones Psicológicas



Nota: La figura muestra las implicancias en el ámbito jurídico como en el social.

2.2.1.1. Artículos constitucionales aplicables

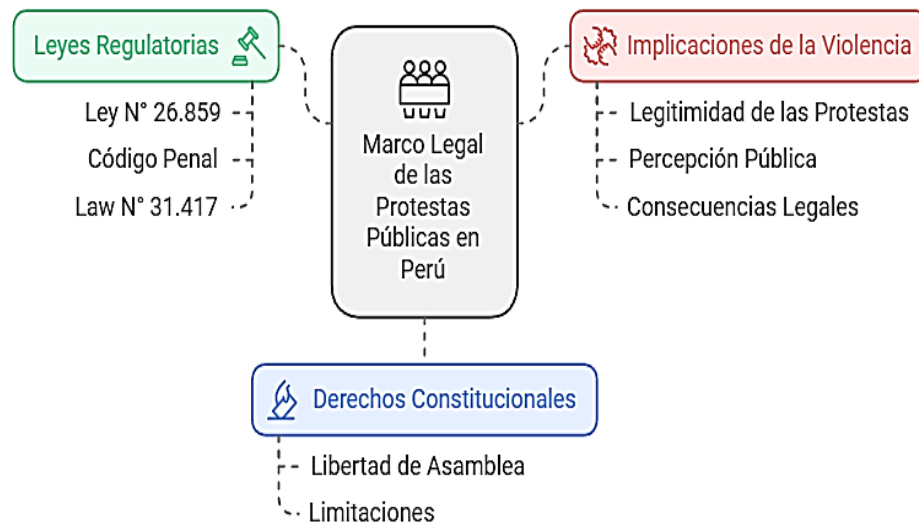
El derecho de protesta se encuentra protegido por la Constitución Política del Perú, específicamente en el artículo 2°, inciso 12, que reconoce el derecho a la libertad de reunión y manifestación. Sin embargo, este derecho está condicionado por un principio fundamental: la no violencia. La Constitución que la seguridad personal y la integridad física, tienen primacía sobre otros derechos cuando hay conflicto. Es en este punto donde la violencia desnaturaliza el acto de protesta, ya que pasa de ser una expresión pacífica de inconformidad a una transgresión de los derechos de los otros, creando un desbalance jurídico (Quispe, 2024).

2.2.1.2. Leyes de protesta vigentes

Este derecho fundamental, aunque ampliamente reconocido, está sujeto a restricciones en situaciones donde se vulneran otros derechos igualmente protegidos. (Itusaca, 2024).

Figura 2

Derecho a reunirse, asociarse y manifestarse libremente



Nota: La figura muestra las limitaciones a la protesta generan una tensión entre la libertad de expresión y la necesidad de mantener el orden público

Reglamentos locales actuales

La Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPSRJ es un reglamento crucial para la organización de manifestaciones públicas en la ciudad de Juliaca. Esta norma tiene como principal objetivo regular el uso del espacio público para evitar alteraciones al orden público y proteger otros derechos fundamentales, tales como el derecho a la propiedad, a la seguridad pública, y el derecho al libre tránsito. Las manifestaciones deben cumplir con requisitos de seguridad, como la disposición de servicios de protección (por ejemplo, fuerzas de seguridad municipales) para prevenir posibles desbordes (Calcina & Ccapa, 2024).

Figura 3

Regulación de protestas



Nota: La ordenanza establece sanciones específicas para quienes se involucren en actos de violencia durante las manifestaciones, con el fin de disuadir conductas disruptivas que atenten contra el orden público.

2.2.2. Jurisprudencia

En relación con las protestas en Perú, existen diversos casos judiciales previos que han influido en la interpretación de la legalidad y legitimidad del derecho de manifestación, particularmente cuando estas se ven marcadas por la violencia. Un ejemplo destacado es el caso "Tía María", que involucró las protestas en Arequipa en 2015 contra el proyecto minero homónimo. En este caso, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre los límites constitucionales del derecho de protesta, estableciendo que, aunque las protestas son un derecho fundamental, este derecho puede ser restringido cuando se vulneran la propiedad, la seguridad y el orden público. La sentencia dejó claro que la violencia no debe

considerarse como una forma legítima de ejercicio de la protesta, lo que influye directamente en los casos de manifestaciones violentas en Juliaca, donde la afectación a bienes públicos y privados ha sido recurrente (Calcina & Ccapa, 2024).

2.2.2.1. Casos judiciales anteriores

En particular, casos emblemáticos como Tía María y La Parada han sido determinantes en la interpretación judicial de los derechos fundamentales involucrados y en la responsabilidad del Estado al gestionar manifestaciones públicas. Estos casos tienen implicancias directas en el contexto de Juliaca, donde las manifestaciones violentas se han convertido en un tema recurrente (Bustinza et al., 2024).

Figura 4

Dinámicas legales y sociales de las protestas en Perú



Nota: Este marco penal sirve como un mecanismo de disuasión.

2.2.2.2. Sentencias relevantes protestas

El Tribunal Constitucional reconoció que las protestas en el contexto del conflicto social eran legítimas, ya que buscaban expresar el descontento hacia la política del gobierno respecto a la explotación de



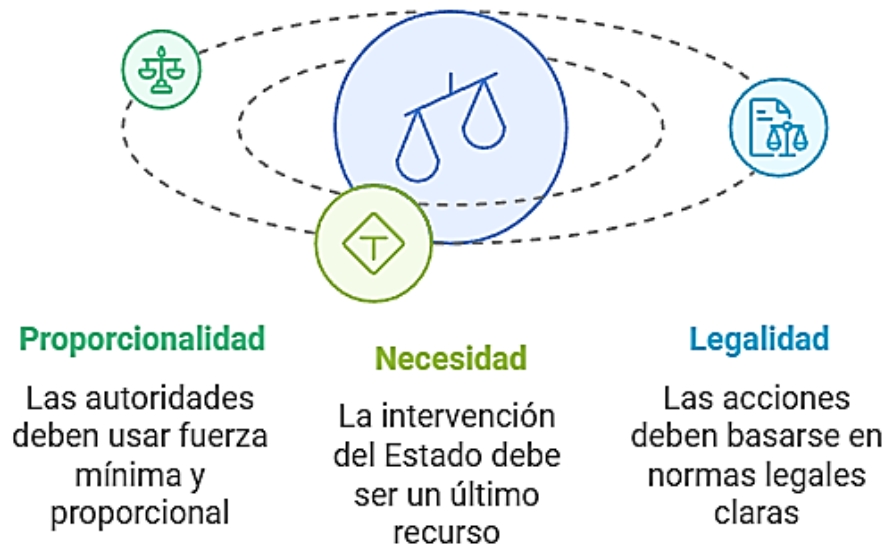
recursos naturales en la región. Sin embargo, el Tribunal concluyó que el uso excesivo de la fuerza por parte del gobierno, especialmente durante el intento de desalojar a los manifestantes, fue una violación de los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la vida, así como el bienestar físico y social de los manifestantes. En particular, el Tribunal enfatizó que la destrucción de propiedades y la violencia contra personas que ocurre durante las protestas no debe, en circunstancias alguna, ser aceptada porque tales acciones infringen los derechos fundamentales de otras personas. Así, los manifestantes que participaron en estas violaciones deben responder legalmente a las consecuencias penales correspondientes. (Bustinza et al., 2024).

2.2.2.3. Interpretaciones legales jurisprudencia

La violencia en el marco de una protesta no solo transgrede el orden público, sino que también afecta los derechos de propiedad, la seguridad de las personas y la integridad física de los ciudadanos. Aunque el derecho a la protesta es fundamental, no puede justificarse la violencia como parte del ejercicio de dicho derecho. La Corte subrayó que el uso de la violencia durante las protestas no solo deslegitima las demandas de los manifestantes, sino que también perjudica a la comunidad en general. La violencia deslegitima las demandas sociales de los manifestantes, y cualquier acto violento que atente contra los derechos fundamentales de las personas justifica la intervención del Estado para restaurar el orden (Gonzales, 2024).

Figura 5

Principios clave de la intervención del estado



Nota: Este enfoque busca evitar que la violencia nuble el sentido legítimo de las protestas y la participación democrática de la sociedad.

2.2.3. Procedimientos

La respuesta penal puede ser vista como un mecanismo disuasivo, pero también puede generar resentimiento social si es percibida como excesiva. Los procedimientos establecidos para organizar protestas y manifestaciones deben cumplir con ciertos requisitos legales y administrativos para asegurar que se ejerza este derecho de manera legal, segura y respetuosa de los derechos de terceros (Ramos & Colca, 2024).

Para llevar a cabo una protesta, es necesario presentar una solicitud formal ante la municipalidad o las autoridades locales, al menos con 48 horas de anticipación. Esta solicitud debe detallar el objetivo de la protesta, el número estimado de participantes, la ruta y el lugar de la

manifestación, las medidas de seguridad previstas y el horario en que se desarrollará. Tras la presentación, las autoridades locales y policiales evaluarán la solicitud para determinar si la protesta cumple con las normativas y si presenta algún riesgo para el orden público, pudiendo imponer restricciones sobre las rutas, horarios o cualquier otro aspecto de la manifestación. En función de esta evaluación, se emitirá una autorización formal si se cumplen los requisitos o una denegación si se considera que la protesta podría afectar negativamente el orden público o los derechos de terceros..

Figura 6

Jerarquía de regulaciones de protestas en Perú



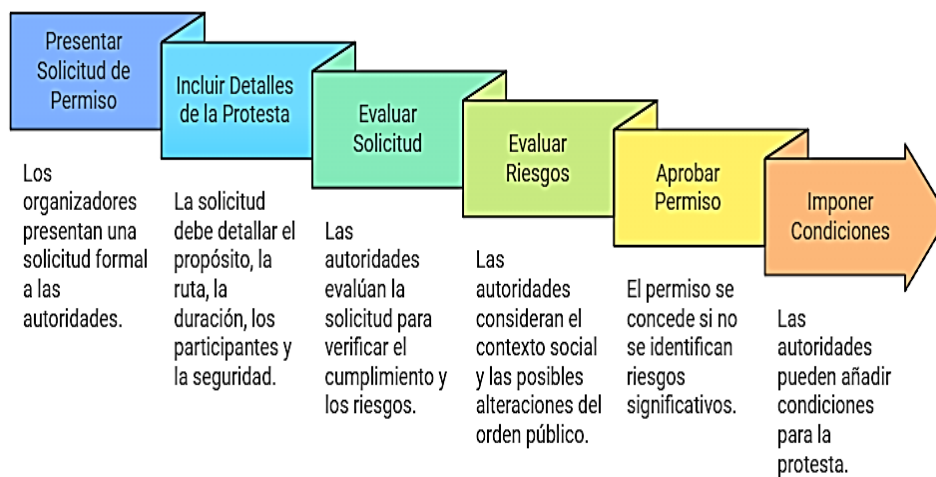
Nota: Los procedimientos establecidos para organizar protestas y manifestaciones deben cumplir con ciertos requisitos legales y administrativos para asegurar que se ejerza este derecho de manera legal, segura y respetuosa de los derechos de terceros.

2.2.3.1. Permisos requeridos

La protesta debe mantenerse dentro de los márgenes de la paz y la legalidad. Los organizadores son responsables de asegurar que no se produzcan actos violentos. Si se desbordan estos límites, las autoridades podrán intervenir. Los organizadores deben asegurarse de que se respeten las rutas y lugares autorizados. Desviarse puede llevar a la intervención policial y la disolución de la protesta. (Ramos & Colca, 2024).

Figura 7

Proceso de solicitud de permiso para protestas



Nota: Si la protesta cumple con todos los requisitos y no representa riesgos inminentes para la seguridad o el orden público, se concede el permiso.

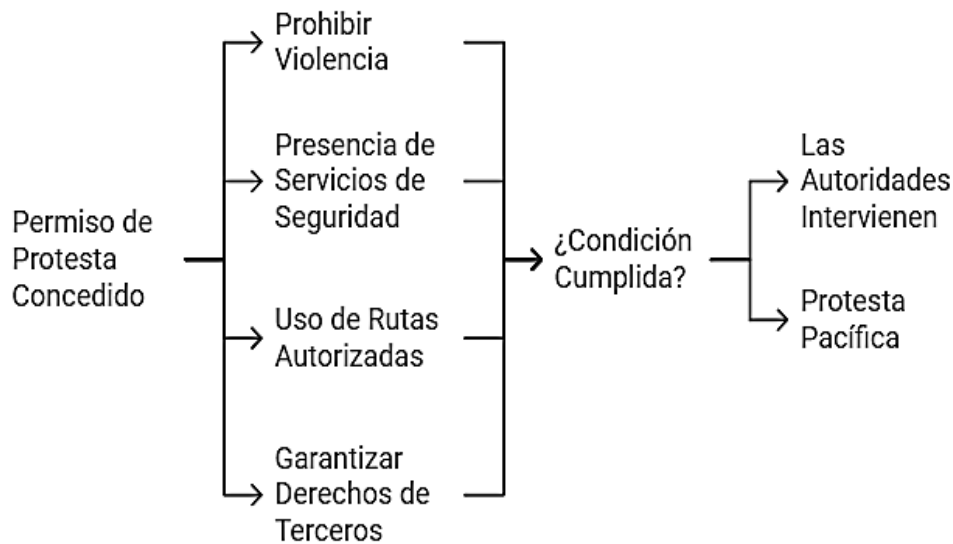
2.2.3.2. Requisitos legales cumplidos

El cumplimiento de estas condiciones es esencial para que una protesta se desarrolle de manera pacífica, respetuosa y legal. La responsabilidad recae principalmente sobre los organizadores de la protesta, quienes deben garantizar que se cumpla con el marco normativo establecido, sin poner en riesgo la seguridad pública de los ciudadanos

no involucrados en la manifestación. En contextos de alta conflictividad social, como en Juliaca, el monitoreo y la regulación estricta de estos aspectos son aún más cruciales para evitar situaciones de violencia y promover un diálogo constructivo que permita que las demandas de los manifestantes sean escuchadas sin que se perjudiquen otros derechos o intereses (Anaya, 2024).

Figura 8

Condiciones establecidas por las autoridades competentes



Nota: Estas condiciones están diseñadas para garantizar que la manifestación se desarrolle dentro de los márgenes de la paz y el respeto a los derechos de terceros.

Protocolos de manifestación

Las medidas de seguridad que los organizadores implementarán, como la presencia de seguridad privada, personal médico y la coordinación con los servicios de emergencias. Esta información también debe cubrir posibles riesgos para los manifestantes y para los bienes públicos o privados. Si los manifestantes incitan al bloqueo de vías o



dañan propiedades públicas o privadas, las autoridades tienen la facultad de intervenir para restablecer el orden, aplicando las sanciones correspondientes y garantizando que se respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos no involucrados (Anaya, 2024).

2.2.4. Violaciones Derechos Humanos

Una de las violaciones más comunes durante las protestas violentas es la detención arbitraria de los manifestantes. A menudo, las autoridades, especialmente las fuerzas de seguridad, arrestan a personas sin una justificación legal clara ni un debido proceso. Estas detenciones se realizan en muchas ocasiones de manera indiscriminada y prolongada, sin que se respeten las garantías procesales, lo que constituye una clara infracción al derecho a la libertad personal y a la protección contra la detención arbitraria. Estas prácticas no solo son ilegales, sino que también representan una forma de represión contra el ejercicio de los derechos de los ciudadanos a expresar sus demandas (Anaya, 2024).

2.2.4.1. Detenciones arbitrarias reportadas

Estas detenciones son ilegales, violan los principios de libertad y seguridad personal, y son vistas como una forma de represión contra aquellos que ejercen su derecho constitucional a la manifestación. En los protocolos establecidos, la fuerza solo debe ser utilizada en situaciones donde la protesta se torne violenta o represente una amenaza grave para la seguridad pública. Este uso de la fuerza debe ser proporcionado a la amenaza, es decir, no se debe recurrir a medidas extremas si la situación puede ser controlada de otra manera. Por otro lado, las reparaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos son esenciales para



restablecer la justicia y la confianza en el sistema. Sin embargo, en muchos casos, la falta de responsabilidad estatal y la impunidad prevalente en situaciones de represión han impedido que las víctimas reciban compensaciones adecuadas por los daños sufridos (Suárez, 2024).

2.2.4.2. Uso excesivo de fuerza

Esta represión desmedida no solo violó el derecho a la integridad física de los manifestantes, sino que también transgredió el derecho fundamental de participar en manifestaciones pacíficas sin temor a sufrir daños físicos graves. La respuesta de las fuerzas del orden contravino el principio de proporcionalidad, que establece que la intervención debe limitarse a lo estrictamente necesario y ser adecuada a la amenaza. Según el Código Penal peruano y la Ley N° 31.417, las autoridades deben usar la fuerza de manera proporcional, sin exceder lo necesario para restaurar el orden. Sin embargo, en este caso, la respuesta fue desmesurada, con el uso de munición real en situaciones donde la protesta no representaba un peligro inminente. Esto evidencia una violación directa de los principios legales establecidos para el control de multitudes, lo que resultó en un abuso de poder que afectó no solo a los manifestantes, sino también a personas ajenas a los disturbios (Alarcon, 2024).

2.2.4.3. Restricciones a libertad de expresión

El Tribunal Constitucional del Perú ha señalado en varias sentencias que cualquier restricción a la libertad de expresión debe ser estrictamente necesaria y proporcionada, y no debe ser utilizada como un mecanismo

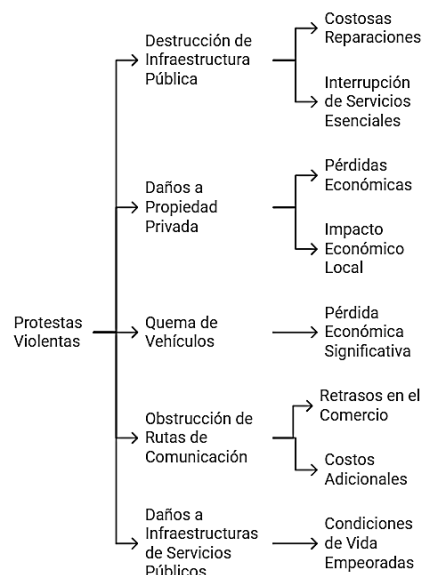
para silenciar voces críticas o disidentes. Sin embargo, el uso de tácticas represivas para frenar la expresión pública de descontento en Juliaca y otras regiones refleja una clara violación a este derecho. La ley establece que los periodistas y los ciudadanos tienen la libertad de informar y expresarse sin temor a represalias, y que cualquier acto que impida esta libertad constituye un abuso del poder estatal (Quispe, 2024).

2.2.5. Daños Materiales

La destrucción de comercios locales afecta directamente a los ingresos de las familias que dependen de estos negocios para su sustento. La paralización temporal de actividades comerciales también reduce las recaudaciones fiscales y afecta la capacidad de la municipalidad para invertir en mejoras para la ciudad (Quispe, 2024).

Figura 9

Daños materiales derivados de las protestas violentas



Nota: Durante las manifestaciones, muchos edificios públicos como oficinas municipales, centros de salud, y establecimientos educativos.



2.2.5.1. Inmuebles dañados

Los daños a los inmuebles en el contexto de protestas violentas están regulados por la legislación peruana, que tipifica los actos de vandalismo y destrucción como delitos, con sanciones que incluyen penas privativas de libertad y el pago de indemnizaciones. Sin embargo, la dificultad radica en la identificación y sanción de los responsables, ya que en muchos casos los involucrados en actos de violencia son individuos o grupos que no pueden ser individualizados fácilmente. Además, la intervención del Estado en situaciones de alteración del orden público, aunque necesaria, a veces puede contribuir a la intensificación de los daños materiales cuando no se manejan adecuadamente los protocolos de control de multitudes (Quispe, 2024).

2.2.5.2. Vehículos destruidos

En muchos casos, los manifestantes han incendiado vehículos privados y de transporte público, lo que representa una pérdida económica considerable tanto para los propietarios de los vehículos como para los empresarios que dependen del transporte para sus actividades comerciales. El Código Penal peruano establece que los daños causados a la propiedad, incluidos los vehículos, pueden ser tipificados como un delito de daños materiales, y se prevén sanciones penales que varían según la gravedad de la destrucción. No obstante, las medidas punitivas a menudo resultan ineficaces en situaciones de alta intensidad social, como las protestas en Juliaca, donde los responsables de estos actos no siempre son identificados o procesados. El impacto económico de estos daños es considerable, ya que muchas personas dependen de sus



vehículos para ganarse la vida, y las empresas de transporte público deben asumir los costos de reposición y reparación de sus flotas, lo que agrava aún más la crisis económica en la región (Itusaca, 2024).

2.2.5.3. Pérdida de bienes personales

La legislación peruana también contempla la protección de los bienes personales en situaciones de protesta, y establece que el robo o daño de bienes personales durante las manifestaciones puede ser sancionado penalmente. Sin embargo, la aplicación de estas normas resulta problemática cuando los daños ocurren en el marco de enfrentamientos violentos, donde la responsabilidad por la pérdida de bienes es difusa y la identificación de los perpetradores puede ser extremadamente difícil. En muchos casos, las víctimas de estos daños no reciben compensación por las pérdidas sufridas, lo que genera un sentimiento de injusticia y agrava la percepción de desprotección entre la población (Calcina & Ccapa, 2024).

2.2.6. Impacto Socioeconómico

Las protestas violentas desencadenan costos económicos directos significativos, que incluyen tanto daños materiales como interrupciones en la actividad comercial. En Juliaca, los daños a la propiedad privada y pública, como comercios destruidos, infraestructura dañada, y bloqueo de vías, repercuten en la actividad económica diaria, afectando a los negocios locales, los comercios informales y las microempresas, que son los motores principales de la economía de la región. Las pérdidas comerciales derivadas de los cierres forzados y la interrupción del transporte de mercancías agravan aún más la situación, afectando la

cadena de suministro y reduciendo los ingresos de las familias dependientes de estos ingresos (Calcina & Ccapa, 2024).

Figura 10

Impacto de las protestas violentas en Juliaca



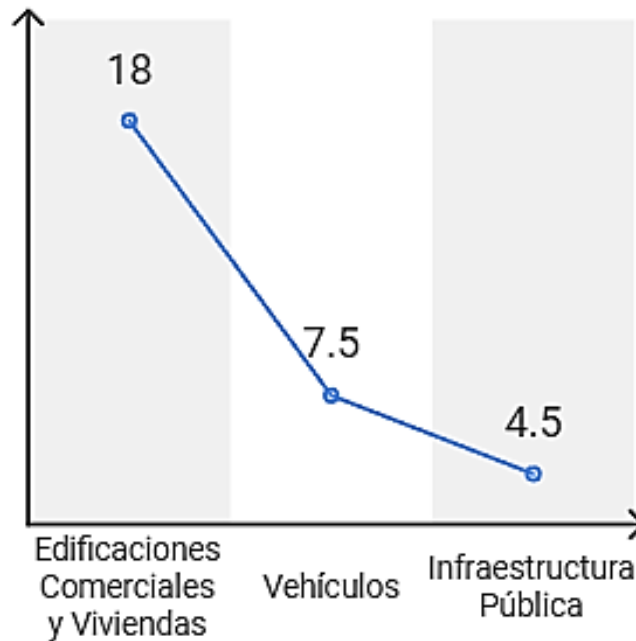
Nota: El impacto socioeconómico de las protestas violentas en Juliaca es complejo y abarca múltiples dimensiones.

2.2.6.1. Costos de reparación

Los costos de reparación no solo afectan a los particulares, sino que también tienen un impacto en la economía local. Las autoridades locales, a menudo, deben destinar recursos públicos para reparar infraestructuras dañadas, como calles, puentes y servicios públicos, lo que representa un desvío de fondos que podría haberse destinado a proyectos de desarrollo. Esto crea un círculo vicioso en el que la violencia asociada a las protestas contribuye a la desaceleración económica, afectando tanto a la economía local como a la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones hacia la población (Calcina & Ccapa, 2024).

Figura 11

Impacto financiero de las protestas en los activos de la ciudad



Nota: En total, 30 millones de soles es la cifra aproximada que refleja los costos directos de reparación de los daños materiales en Juliaca durante las protestas de 2023.

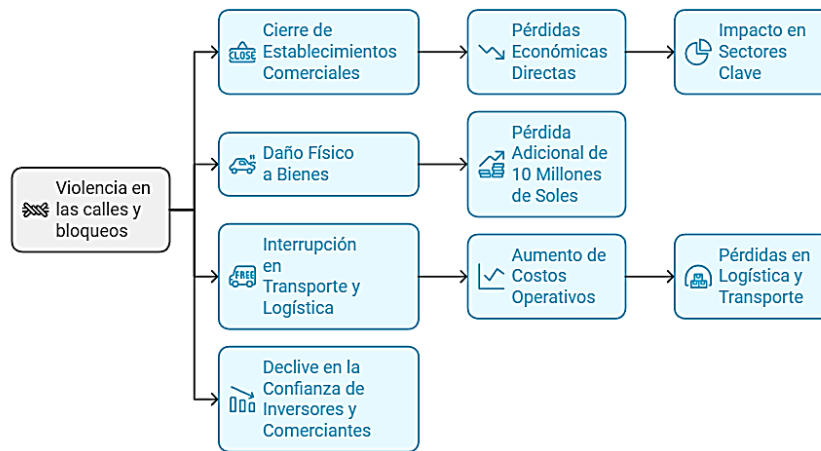
2.2.6.2. Pérdidas comerciales

Este fenómeno, conocido como "shock de confianza", es especialmente perjudicial en contextos de inestabilidad social, como los que se viven en Juliaca, donde la recurrencia de las protestas genera un clima de inseguridad que desalienta la inversión y afecta las decisiones de compra y venta. Las pequeñas y medianas empresas son las más afectadas por esta situación, ya que tienen menos recursos para absorber los costos de los daños y la interrupción de sus operaciones. Esto contribuye a un ciclo de estancamiento económico que afecta a los trabajadores locales y a las familias que dependen de estos empleos. Más de 200 establecimientos comerciales fueron cerrados temporalmente

debido a los bloqueos de vías y la violencia en las calles, lo que generó pérdidas económicas directas debido a la interrupción de la venta de productos y servicios. Esto afectó a sectores clave como el comercio minorista, la restauración y los servicios (Bustinza et al., 2024).

Figura 12

Las pérdidas comerciales derivadas de las protestas



Nota: Se estimó que las pérdidas comerciales directas durante las protestas, que incluyeron la interrupción de la actividad económica.

2.2.6.3. Afectación psicológica poblacional

El impacto psicológico no solo afecta a quienes son directamente involucrados en las manifestaciones, sino también a los niños, ancianos y personas que, aunque no participen activamente en las protestas, viven bajo el temor constante de ser víctimas de violencia o de la alteración del orden público. Esta afectación tiene repercusiones a largo plazo en la salud mental de la población, lo que aumenta la demanda de servicios de salud mental y requiere recursos adicionales para el tratamiento de los trastornos derivados de la violencia (Carhuachin, 2024).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa por lo que lo define Cadena et al. (2017) como una estrategia de investigación donde se intenta cuantificar y analizar” algunos fenómenos mediante el uso de datos numéricos bajo un esquema riguroso y sistemático, el cual busca llegar a conclusiones generalizables y válidas para una población dado el interés.

3.1.2. Método

El método deductivo, es aquel cuyo principio es formular hipótesis y deducir de ellas lo que llamamos predicciones, estableciendo como objetivo verificar si esas predicciones a través de experimentos o recopilación de datos Marfull (2024)

3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) señala que el estudio del tipo básico, también denominado estudio básico, investigación pura o investigación fundamental, busca adquirir conocimiento y comprender los principios del conocimiento teórico independientemente de cualquier aplicación práctica.



3.1.4. Nivel

Como detalla Hernández Sampieri (2018), un 'nivel' descriptivo de investigación se centra en la descripción de fenómenos, y también existe la investigación correlacional que intenta establecer relaciones entre variables. El 'nivel' explicativo va más allá al analizar y explicar profundamente las causas y efectos de estos fenómenos.

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental por diseño se caracteriza por la falta de manipulación de cualquier variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) explica que los estudios de diseño no experimental se preocupan por observar y describir fenómenos dentro de sus contextos naturales. Elegimos este tipo de diseño cuando la experimentación es imposible o poco ética; documentamos datos a medida que el tiempo avanza en tiempo real.

3.2. **Ámbito de investigación**

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.



3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

El tema abordado, este grupo está conformado por 3,000 ciudadanos de la ciudad de Juliaca adultos presentes durante los picos de las protestas violentas en Juliaca durante el 2023, aunque el total de manifestantes involucrados en esos días pudo haber superado los 6,000 o más, considerando tanto adultos como jóvenes.

3.3.2. Muestra

Para este estudio, aplicando un riguroso criterio de selección, que incluyó exclusivamente a abogados especializados en derecho penal y excluyó a aquellos con especialización en áreas como derecho laboral y constitucional, se identificó una muestra de 78 ciudadanos de la ciudad de Juliaca presentes durante los picos de las protestas violentas en Juliaca durante el 2023.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

Para los fines de este estudio, se determinó que esta variable se mediría mediante una encuesta como se describe en, en la que el método de investigación incluye la recolección sistemática de datos a través de la formulación de preguntas estructuradas a un grupo definido de personas denominado muestra (Casas et al., 2003)



3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se hizo uso del instrumento denominado cuestionario precodificado, el cual facilitó la recopilación meticulosa de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como rigor en el aseguramiento de la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Sobre la firma de autenticidad del instrumento se utilizó el criterio de expertos que consiste en la evaluación y validación del dispositivo por peritos en la materia concerniente al estudio. En este enfoque se valida si el contenido, diseño y las particularidades del instrumento son pertinentes y calibran lo que se pretende medir en términos precisos.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a confiabilidad y prueba de validez, se usó el Coeficiente de Cronbach Alfa para la implementación de la evaluación, así como una revisión por pares para su validación interna, en pro de su fortaleza y confiabilidad. En cuanto a datos, se realizó el análisis con el software estadístico SPSS versión 25.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados y discusión

Los principales hallazgos obtenidos en relación con la desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta debido al uso de la violencia, destacando cómo este fenómeno ha afectado gravemente los derechos humanos y el patrimonio de terceros en el contexto de las protestas sociales ocurridas en Juliaca durante el año 2023. Los resultados reflejan una relación directa entre el incremento de actos violentos durante las manifestaciones y la pérdida del carácter legítimo de las mismas. Esto evidencia un alejamiento de los principios constitucionales que garantizan la protesta como un derecho fundamental, siempre que esta se realice de manera pacífica y dentro del marco normativo. Asimismo, la violencia no solo vulnera derechos individuales, como la integridad física y la seguridad, sino que también genera daños significativos al patrimonio público y privado, lo que agrava la percepción negativa de las protestas por parte de la sociedad y las autoridades.

Tabla 2

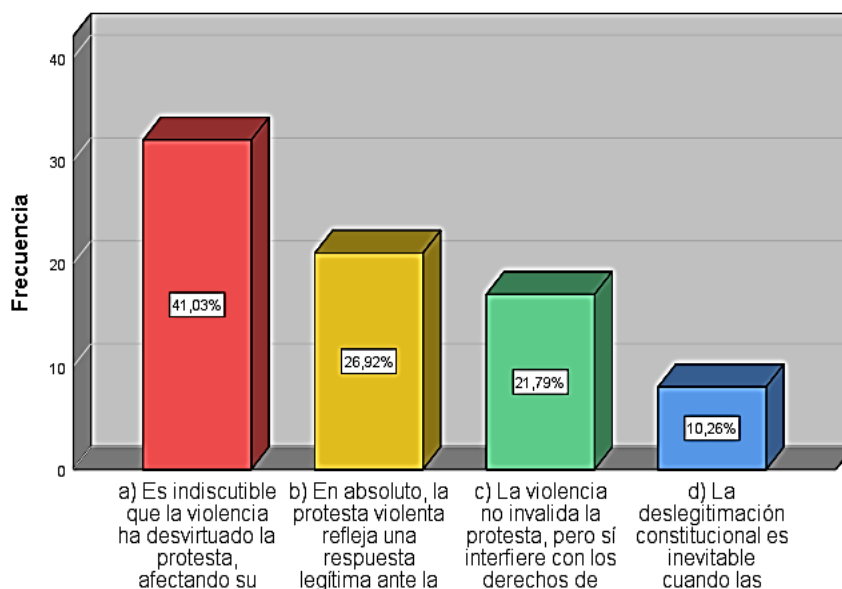
La violencia deslegitima el derecho a protestar

¿Considera que la violencia en las protestas ha deslegitimado el derecho constitucional a manifestarse?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) Es indiscutible que la violencia ha desvirtuado la protesta, afectando su legitimidad constitucional.	32	41,0	41,0	41,0
	b) En absoluto, la protesta violenta refleja una respuesta legítima ante la falta de justicia.	21	26,9	26,9	67,9
	c) La violencia no invalida la protesta, pero sí interfiere con los derechos de terceros.	17	21,8	21,8	89,7
	d) La deslegitimación constitucional es inevitable cuando las protestas terminan en violencia y destrucción.	8	10,3	10,3	100,0
Total	78	100,0	100,0		

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13

La violencia deslegitima el derecho a protestar



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 13 revelan que un 41% sostienen que la violencia desvirtuó irreparablemente la protesta, afectando su legitimidad. Sin embargo, un grupo significativo, cercano al 27%, defiende que la violencia puede ser una respuesta legítima ante la falta de justicia, lo cual introduce la compleja discusión sobre la proporcionalidad y los límites de la protesta. A pesar de esto, un 22% enfatiza que, aunque la violencia no invalida la protesta, sí interfiere con los derechos de terceros, lo que abre un debate sobre el alcance de la protesta y su compatibilidad con los derechos ajenos. Finalmente, el 10% restante considera que la violencia en las protestas deslegitima inevitablemente el ejercicio del derecho a manifestarse.

Tabla 3

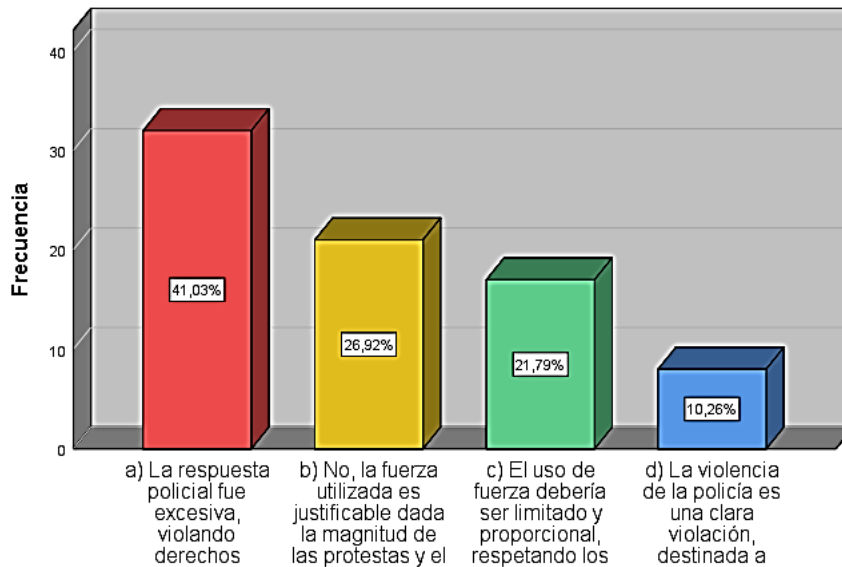
El uso de la fuerza fue proporcional.

¿Cree que el uso de la fuerza por parte de la policía fue proporcional a la situación?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) La respuesta policial fue excesiva, violando derechos fundamentales y agravando la violencia.	32	41,0	41,0	41,0
	b) No, la fuerza utilizada es justificable dada la magnitud de las protestas y el caos.	21	26,9	26,9	67,9
	c) El uso de fuerza debería ser limitado y proporcional, respetando los derechos humanos.	17	21,8	21,8	89,7
	d) La violencia de la policía es una clara violación, destinada a intimidar a la población.	8	10,3	10,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14

El uso de la fuerza fue proporcional.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 14 ponen énfasis en la controversia que gira en torno a la proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de la policía durante las protestas. En este sentido, un 41% de los encuestados considera que la respuesta policial fue excesiva, al punto de vulnerar derechos fundamentales y escalar la violencia, sugiriendo una clara crítica a la actuación de las fuerzas de seguridad. Contrariamente, un 27% justifica la fuerza utilizada, arguyendo que, dada la magnitud de las protestas y el caos imperante, la actuación policial fue necesaria. No obstante, un 22% considera que el uso de la fuerza debe ser limitado y proporcional, respetando los derechos humanos, lo cual introduce una visión más matizada sobre el rol de las autoridades en el restablecimiento del orden. Un 10% adicional acusa a la violencia policial de ser una estrategia intimidatoria contra la población.

Tabla 4

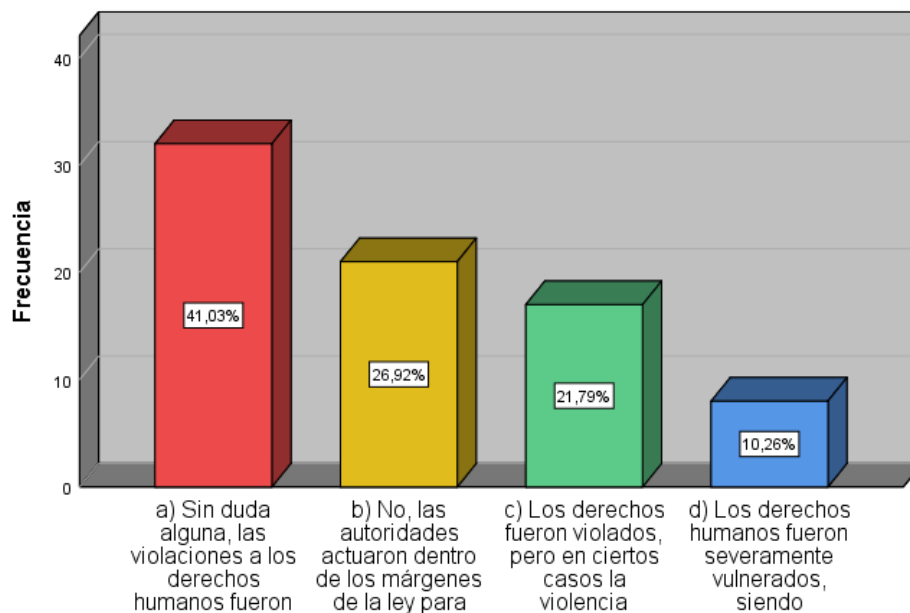
Se violaron los derechos humanos.

¿Considera que los derechos humanos fueron violados durante las protestas en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sin duda alguna, las violaciones a los derechos humanos fueron evidentes y sistemáticas.	32	41,0	41,0	41,0
b) No, las autoridades actuaron dentro de los márgenes de la ley para restaurar el orden.	21	26,9	26,9	67,9
c) Los derechos fueron violados, pero en ciertos casos la violencia provocó respuestas extremas.	17	21,8	21,8	89,7
d) Los derechos humanos fueron severamente vulnerados, siendo responsables tanto manifestantes como fuerzas de seguridad.	8	10,3	10,3	100,0
Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

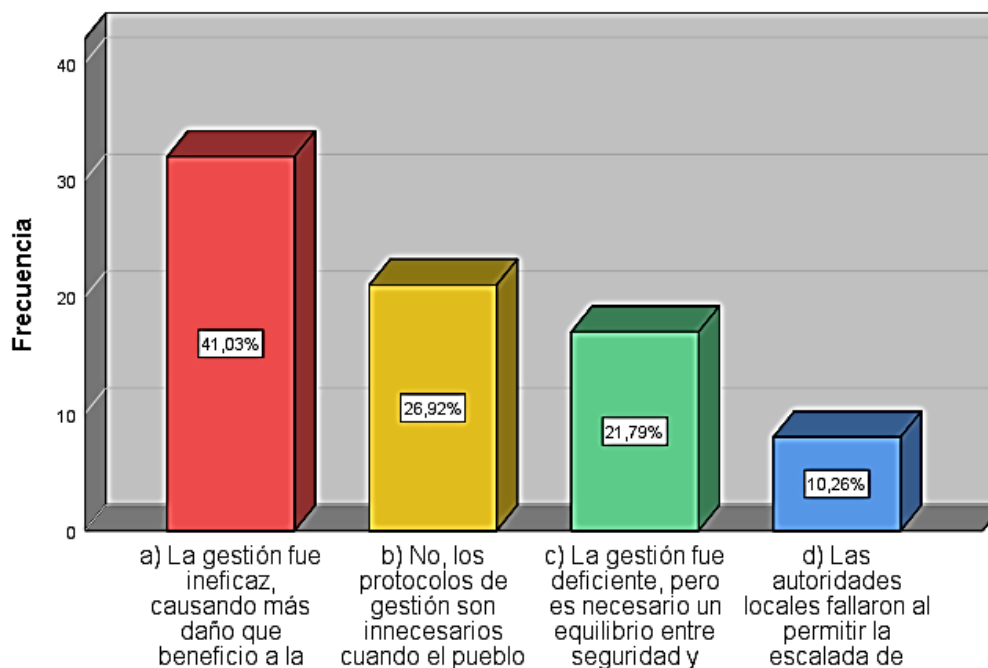
Se violaron los derechos humanos.



Nota: Referencia a la tabla.

Figura 16

Las autoridades gestionaron bien las protestas.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 16 subrayan la crítica hacia la gestión de las protestas por parte de las autoridades locales, mostrando que un 41% considera que la gestión fue ineficaz, infligiendo más daño que beneficio a la comunidad. Este grupo señala la falta de capacidad para manejar la situación y la ausencia de medidas preventivas adecuadas. Un 27% adopta una postura más radical, rechazando los protocolos de gestión, y defendiendo que el pueblo debe tener el derecho de luchar por su justicia sin la interferencia de medidas institucionales. En una línea intermedia, el 22% concuerda en que la gestión fue deficiente, pero destaca la necesidad de equilibrar seguridad y derechos, lo que introduce un enfoque pragmático. Por último, un 10% se une a la crítica, acusando a las autoridades de permitir la escalada de violencia al negarse a dialogar con los manifestantes.

Tabla 6

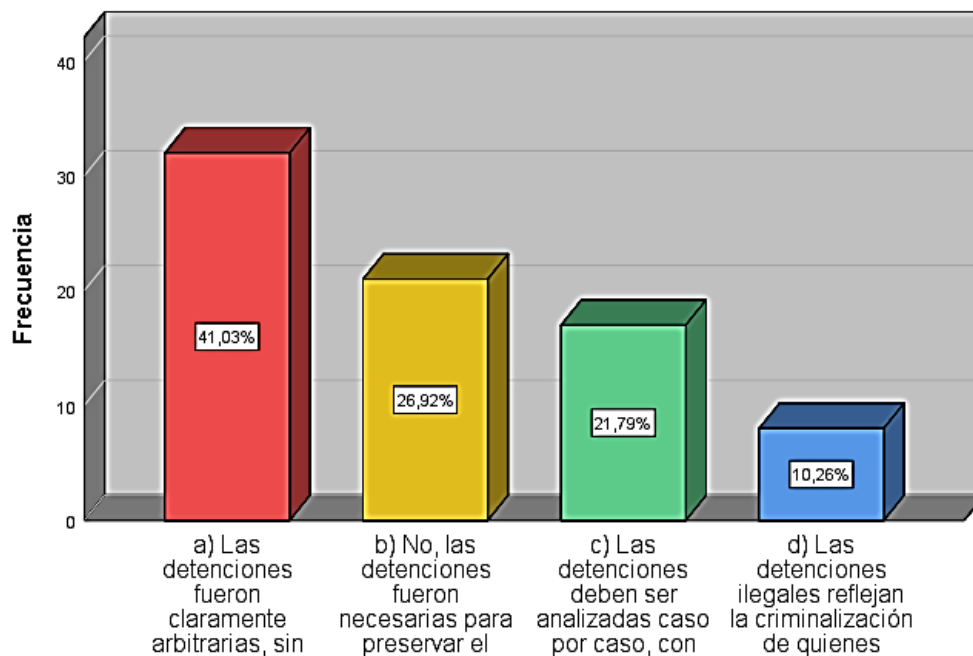
Las detenciones fueron arbitrarias.

¿Considera que las detenciones durante las protestas fueron arbitrarias e injustificadas?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Las detenciones fueron claramente arbitrarias, sin justificación legal y sin respeto a la ley.	32	41,0	41,0
	b) No, las detenciones fueron necesarias para preservar el orden público y proteger a la ciudadanía.	21	26,9	67,9
	c) Las detenciones deben ser analizadas caso por caso, con base en las circunstancias.	17	21,8	89,7
	d) Las detenciones ilegales reflejan la criminalización de quienes protestan legítimamente.	8	10,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17

Las detenciones fueron arbitrarias.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 17 ponen de manifiesto un claro malestar respecto a las detenciones durante las protestas, donde un 41% de los encuestados considera que fueron arbitrarias, sin justificación legal y sin respeto a los principios del debido proceso. Esta postura subraya una denuncia contra el abuso de poder y la falta de legalidad en la actuación policial. En contraposición, un 27% defiende que las detenciones fueron necesarias para mantener el orden público y proteger a la ciudadanía, una justificación que hace eco de la doctrina de la necesidad en situaciones de emergencia. Un 22% opta por un enfoque más flexible, sugiriendo que las detenciones deben analizarse caso por caso, atendiendo a las circunstancias específicas de cada arresto. Finalmente, el 10% denuncia que las detenciones fueron parte de una estrategia de criminalización de los manifestantes.

Tabla 7

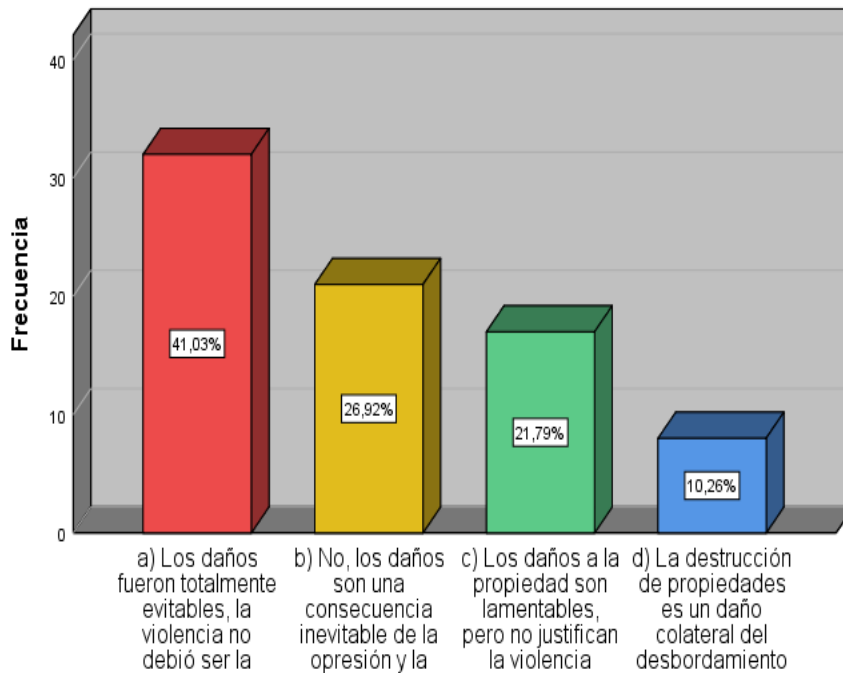
Los daños materiales fueron inevitables.

¿Piensa que los daños a propiedades privadas y públicas fueron inevitables en este contexto?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	32	41,0	41,0	41,0
	21	26,9	26,9	67,9
Válido	17	21,8	21,8	89,7
	8	10,3	10,3	100,0
Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

Los daños materiales fueron inevitables.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 18 revelan que la mayor parte de los encuestados (41%) considera que los daños a propiedades privadas y públicas durante las protestas fueron completamente evitables, destacando que la violencia no debía haber sido la respuesta. Esta postura subraya la responsabilidad de las partes involucradas en elegir medios pacíficos de protesta. En un enfoque contrario, el 27% sostiene que los daños son una consecuencia inevitable de la opresión y la falta de diálogo, lo que plantea un dilema sobre la relación entre violencia estructural y la violencia en las protestas. Un 22% lamenta los daños, pero advierte que estos no justifican la violencia contra los ciudadanos, implicando una condena de los excesos por parte de los manifestantes. Por último, el 10% justifica la destrucción de propiedades como un daño colateral ante el desbordamiento de la protesta.

Tabla 8

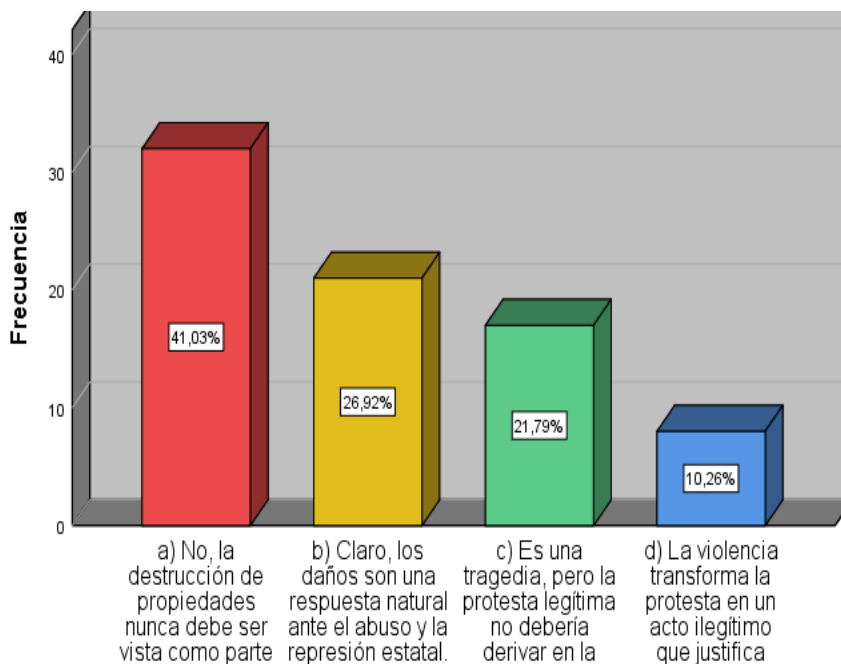
Los daños son consecuencia de protestas legítimas.

¿Considera que los daños materiales a inmuebles y vehículos son una consecuencia de la protesta legítima?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, la destrucción de propiedades nunca debe ser vista como parte de una protesta legítima.	32	41,0	41,0
	b) Claro, los daños son una respuesta natural ante el abuso y la represión estatal.	21	26,9	67,9
	c) Es una tragedia, pero la protesta legítima no debería derivar en la destrucción de bienes.	17	21,8	89,7
	d) La violencia transforma la protesta en un acto ilegítimo que justifica estos daños materiales.	8	10,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

Los daños son consecuencia de protestas legítimas.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 19 ponen énfasis en una interpretación matizada sobre la legitimidad de los daños materiales durante las protestas, con un 41% de los encuestados negando que la destrucción de propiedades sea parte de una protesta legítima, lo que refuerza la idea de que la violencia invalida cualquier causa que se pretenda defender. Sin embargo, un 27% ve estos daños como una respuesta natural ante el abuso y la represión estatal, sugiriendo que los daños materiales son un subproducto inevitable de la frustración social. Un 22% reconoce la tragedia de estos daños, pero reafirma que una protesta legítima no debe derivar en actos de violencia. Finalmente, un 10% considera que la violencia transforma la protesta en un acto ilegítimo, justificando así los daños materiales.

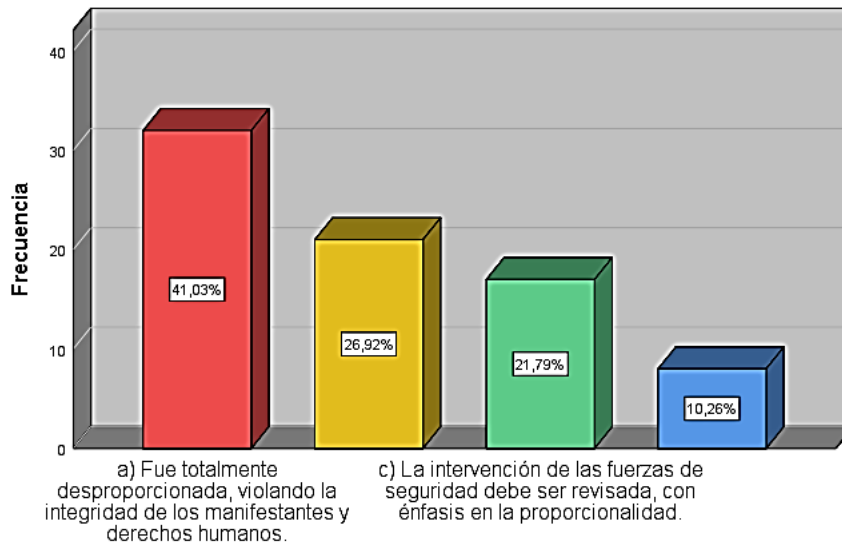
Tabla 9*La intervención policial fue excesiva.*

¿Cree que la intervención de las fuerzas de seguridad en Juliaca fue excesiva e inapropiada?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) Fue totalmente desproporcionada, violando la integridad de los manifestantes y derechos humanos.	32	41,0	41,0	41,0
	b) No, la intervención fue necesaria para restablecer el orden y proteger la integridad pública.	21	26,9	26,9	67,9
	c) La intervención de las fuerzas de seguridad debe ser revisada, con énfasis en la proporcionalidad.	17	21,8	21,8	89,7
	d) La intervención fue una agresión innecesaria, subrayando la brutalidad del Estado contra su pueblo.	8	10,3	10,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20

La intervención policial fue excesiva.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 20 resaltan una amplia condena hacia la intervención de las fuerzas de seguridad en Juliaca, donde un 41% considera que fue excesiva e inapropiada, denunciando que violó la integridad de los manifestantes y sus derechos humanos, lo que sugiere una vulneración flagrante del principio de proporcionalidad en la actuación policial. Por otro lado, un 27% justifica la intervención, argumentando que fue necesaria para restablecer el orden y proteger la integridad pública, apelando al principio de necesidad en situaciones de emergencia. En una postura intermedia, un 22% considera que la intervención debe ser revisada, con énfasis en la proporcionalidad, mientras que el 10% denuncia que la intervención fue una agresión innecesaria, destacando la brutalidad del Estado frente a su propio pueblo.

Tabla 10

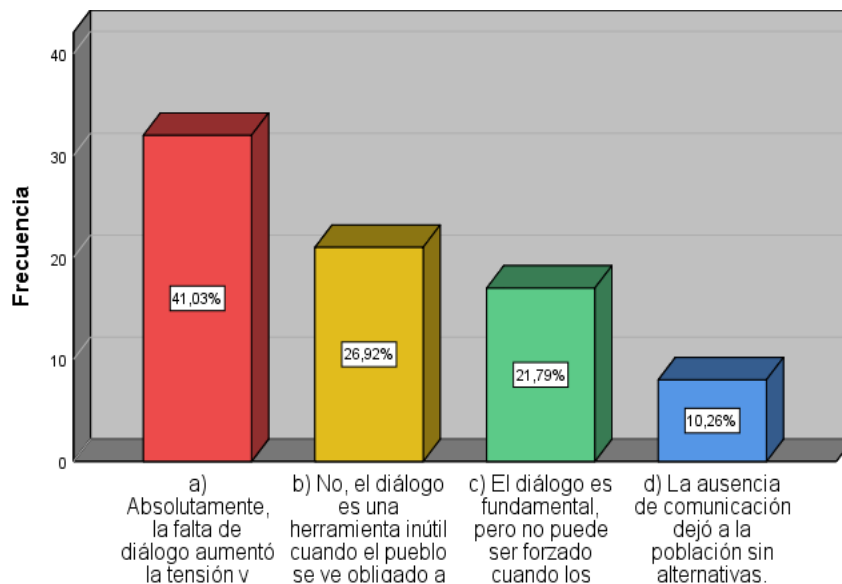
La falta de diálogo alimentó la violencia.

¿Considera que la falta de un diálogo efectivo entre las autoridades y los manifestantes contribuyó a la violencia?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Absolutamente, la falta de diálogo aumentó la tensión y provocó la escalada de violencia.	32	41,0	41,0
	b) No, el diálogo es una herramienta inútil cuando el pueblo se ve obligado a levantarse.	21	26,9	67,9
	c) El diálogo es fundamental, pero no puede ser forzado cuando los intereses no se alinean.	17	21,8	89,7
	d) La ausencia de comunicación dejó a la población sin alternativas, alimentando la frustración y la violencia.	8	10,3	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21

La falta de diálogo alimentó la violencia.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 21 reflejan que un 41% de los encuestados ve la falta de un diálogo efectivo entre autoridades y manifestantes como una de las principales causas de la violencia, ya que incrementó la tensión y contribuyó a la escalada del conflicto, lo que subraya la importancia del diálogo en la resolución pacífica de conflictos. En un enfoque contrario, un 27% considera que el diálogo es innecesario cuando el pueblo se ve obligado a levantarse, defendiendo la protesta como una forma legítima de expresión. Un 22% aboga por la importancia del diálogo, aunque reconoce que no puede ser forzado cuando los intereses no se alinean, introduciendo una perspectiva pragmática. Por último, el 10% lamenta la falta de comunicación, señalando que la ausencia de alternativas alimentó la frustración y la violencia.

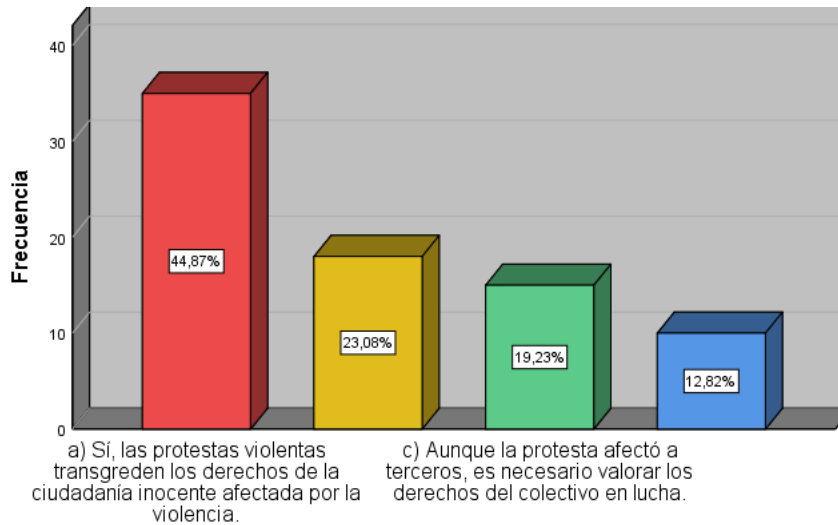
Tabla 11*Las protestas afectaron a terceros.*

¿Considera que las protestas violentas en Juliaca afectaron negativamente los derechos de personas ajenas a la protesta?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las protestas violentas transgreden los derechos de la ciudadanía inocente afectada por la violencia.	35	44,9	44,9
	b) No, el derecho a la protesta justifica cualquier medio, incluso si afecta a terceros.	18	23,1	23,1
	c) Aunque la protesta afectó a terceros, es necesario valorar los derechos del colectivo en lucha.	15	19,2	19,2
	d) La afectación a los derechos de terceros es inaceptable, independientemente de la causa de la protesta.	10	12,8	12,8
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22

Las protestas afectaron a terceros.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 22 revelan que las protestas violentas en Juliaca tuvieron un impacto negativo en los derechos de los ciudadanos ajenos a la protesta, con un 45% de los encuestados afirmando que las manifestaciones transgredieron los derechos de la población inocente afectada por la violencia. Este porcentaje subraya la preocupación por los daños colaterales generados por los actos de protesta, generando un fuerte cuestionamiento sobre la ética y la legalidad de tales acciones. Sin embargo, un 23% defiende que el derecho a la protesta justifica cualquier medio, incluso si esto afecta a terceros, invocando el principio de resistencia legítima. Un 19% argumenta que, aunque los derechos de los terceros se vieron afectados, es necesario valorar los derechos del colectivo en lucha, destacando la tensión inherente entre derechos individuales y colectivos. Un 13% adicional considera inaceptable la afectación de los derechos de terceros, independientemente de la causa que motive la protesta.

Tabla 12

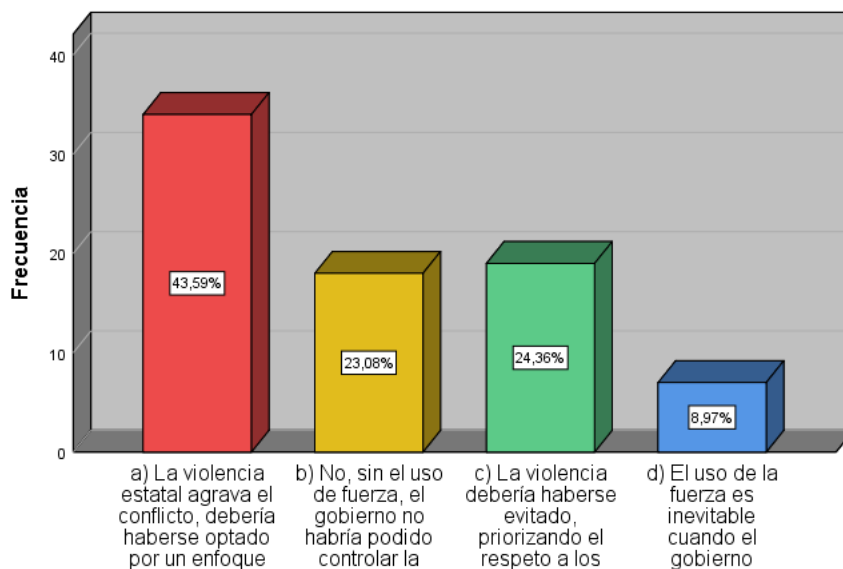
El gobierno pudo responder sin violencia.

¿Cree que la respuesta del gobierno a las protestas podría haber sido más eficaz sin el uso de violencia?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) La violencia estatal agrava el conflicto, debería haberse optado por un enfoque más pacífico y negociador.	34	43,6	43,6	43,6
	b) No, sin el uso de fuerza, el gobierno no habría podido controlar la magnitud de las protestas.	18	23,1	23,1	66,7
	c) La violencia debería haberse evitado, priorizando el respeto a los derechos humanos y la negociación.	19	24,4	24,4	91,0
	d) El uso de la fuerza es inevitable cuando el gobierno enfrenta un levantamiento tan masivo.	7	9,0	9,0	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

El gobierno pudo responder sin violencia.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 23 un 44% de los encuestados sostiene que la violencia estatal agravó el conflicto, sugiriendo que se debería haber optado por un enfoque pacífico y negociador, lo que refleja una crítica hacia el uso excesivo de la fuerza en situaciones de protesta. En contraste, un 23% defiende que sin el uso de la fuerza, el gobierno no habría podido controlar la magnitud de las protestas, planteando una justificación en términos de la necesidad de mantener el orden público. Por su parte, un 24% considera que la violencia debería haberse evitado, priorizando el respeto a los derechos humanos y la negociación, sugiriendo una postura intermedia que aboga por un enfoque equilibrado. Finalmente, un 9% ve el uso de la fuerza como inevitable ante el levantamiento social, lo que refleja una aceptación pragmática de la violencia en contextos de emergencia.

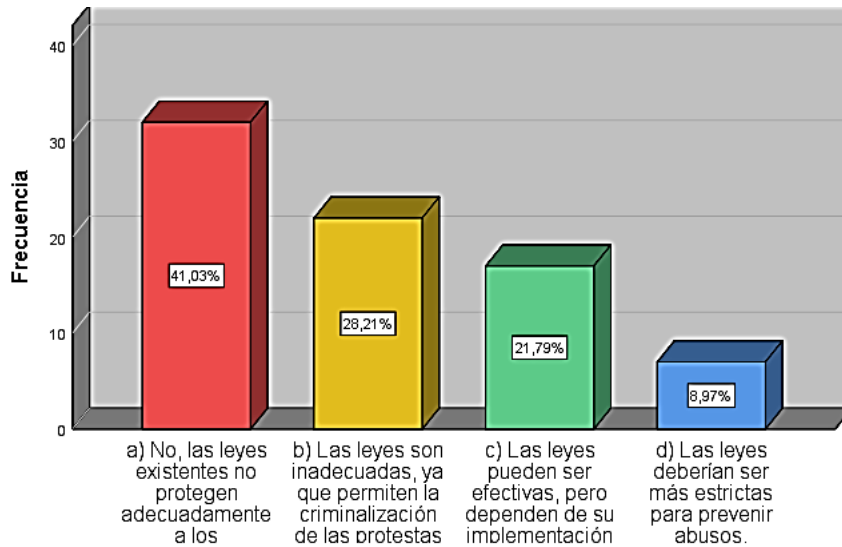
Tabla 13*Las leyes garantizan protestas pacíficas.*

¿Considera que las leyes y reglamentos de protesta son suficientes para garantizar una manifestación pacífica?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las leyes existentes no protegen adecuadamente a los manifestantes ni regulan la represión estatal.	32	41,0	41,0
	b) Las leyes son inadecuadas, ya que permiten la criminalización de las protestas legítimas.	22	28,2	69,2
	c) Las leyes pueden ser efectivas, pero dependen de su implementación justa por parte de las autoridades.	17	21,8	91,0
	d) Las leyes deberían ser más estrictas para prevenir abusos, especialmente durante manifestaciones violentas.	7	9,0	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Las leyes garantizan protestas pacíficas



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 24 ponen de manifiesto la insuficiencia de las leyes y reglamentos de protesta para garantizar una manifestación pacífica. Un 41% de los encuestados considera que las leyes existentes no protegen adecuadamente a los manifestantes ni regulan la represión estatal, lo que sugiere una crítica contundente a la normativa vigente y su falta de efectividad para proteger los derechos fundamentales. Un 28% argumenta que las leyes son inadecuadas porque permiten la criminalización de las protestas legítimas, destacando una preocupación por la utilización de la ley como herramienta de represión. Por otro lado, un 22% considera que las leyes pueden ser efectivas, pero dependen de su correcta implementación por parte de las autoridades, introduciendo la necesidad de un enfoque más justo y equitativo en su aplicación. Un 9% adicional aboga por leyes más estrictas para prevenir abusos, especialmente durante manifestaciones violentas, sugiriendo que el marco legal debe ser más restrictivo en estos casos.

Tabla 14

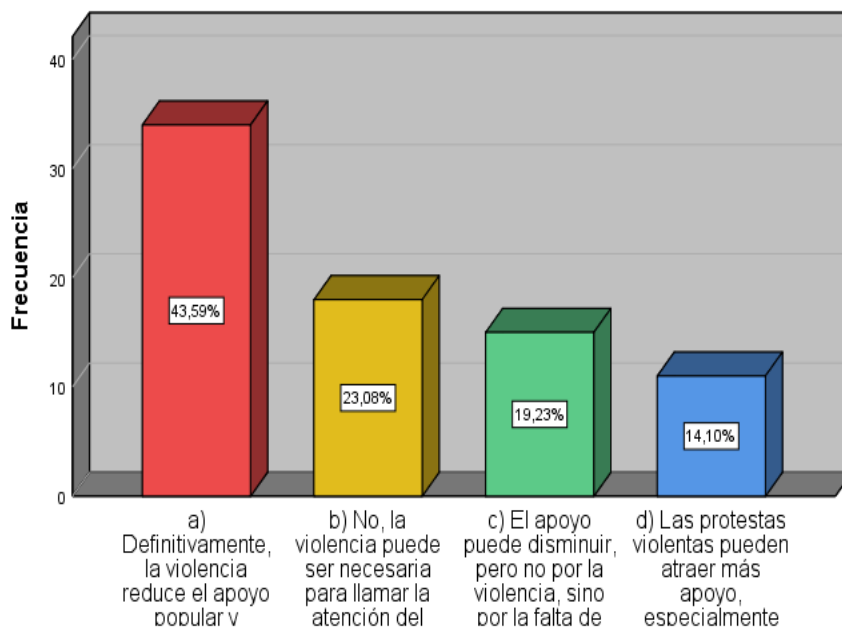
La violencia reduce el apoyo popular.

¿Piensa que las manifestaciones violentas, aunque sean una expresión legítima, afectan el apoyo popular a la causa?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Definitivamente, la violencia reduce el apoyo popular y empaña las demandas justas de los manifestantes.	34	43,6	43,6
	b) No, la violencia puede ser necesaria para llamar la atención del poder cuando no se escucha.	18	23,1	23,1
	c) El apoyo puede disminuir, pero no por la violencia, sino por la falta de una respuesta efectiva.	15	19,2	19,2
	d) Las protestas violentas pueden atraer más apoyo, especialmente cuando son la última opción de lucha.	11	14,1	14,1
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

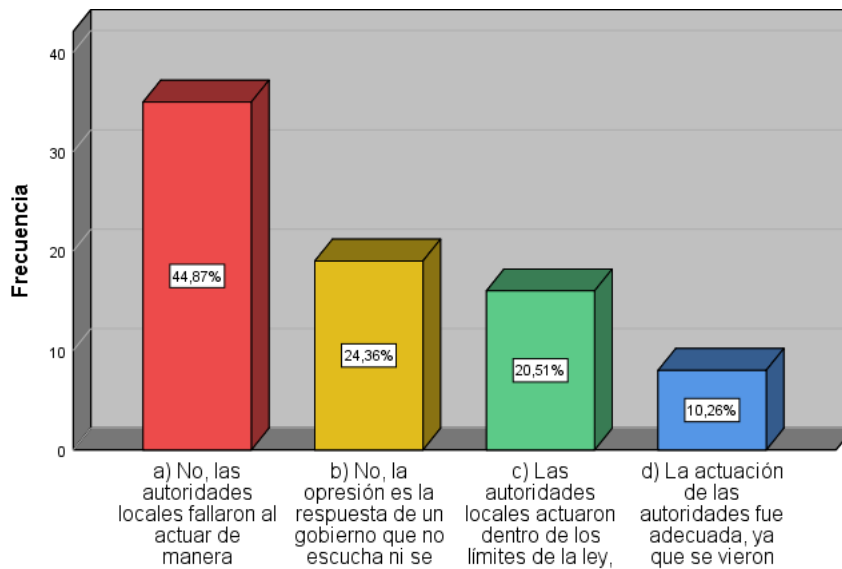
La violencia reduce el apoyo popular



Nota: Referencia a la tabla.

Figura 26

Actuaron las autoridades de manera justa



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 26 revelan una crítica hacia las autoridades locales en Juliaca, con un 45% de los encuestados afirmando que actuaron de manera autoritaria, sin respeto por los derechos humanos. Esta postura denuncia un abuso de poder y una falta de consideración por los derechos fundamentales de los manifestantes. Un 24% considera que la opresión es la respuesta de un gobierno que no escucha ni se preocupa por el pueblo, destacando una falta de empatía por parte de las autoridades. Por otro lado, un 21% de los encuestados considera que las autoridades actuaron dentro de los límites de la ley, aunque podrían haber sido más prudentes, lo que señala la posibilidad de mejorar la gestión en situaciones de protesta. Finalmente, un 10% defiende que la actuación de las autoridades fue adecuada, ya que se vieron obligadas a mantener el orden, justificando el uso de medidas represivas en circunstancias extremas.

Tabla 16

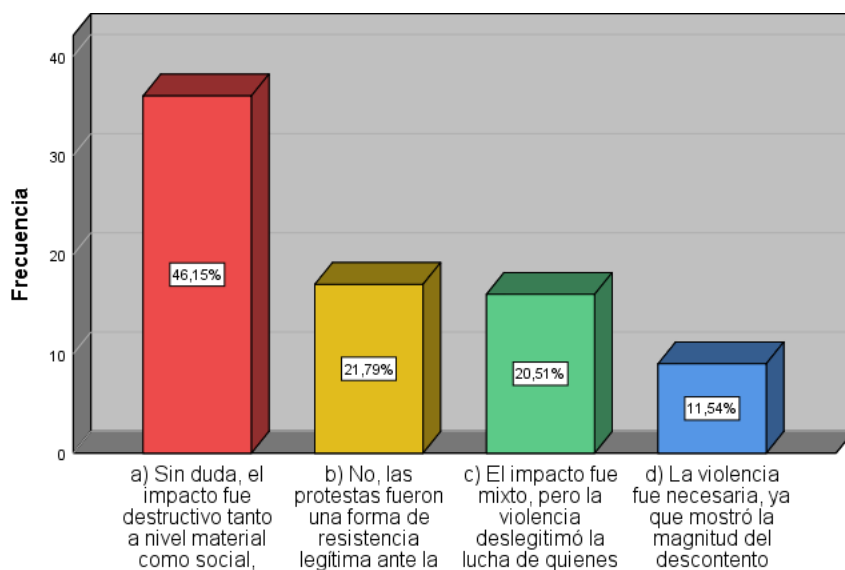
Las protestas fueron destructivas.

¿Considera que el impacto de las protestas violentas en la población de Juliaca fue más destructivo que útil?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin duda, el impacto fue destructivo tanto a nivel material como social, afectando a la población.	36	46,2	46,2
	b) No, las protestas fueron una forma de resistencia legítima ante la falta de respuestas del gobierno.	17	21,8	67,9
	c) El impacto fue mixto, pero la violencia deslegitimó la lucha de quienes exigían justicia.	16	20,5	88,5
	d) La violencia fue necesaria, ya que mostró la magnitud del descontento social en la región.	9	11,5	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 27

Las protestas fueron destructivas.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 27 subrayan que un 46% consideraron que el impacto de las protestas fue más destructivo que útil, destacando tanto los daños materiales como los efectos sociales negativos de las protestas. En contraste, un 22% sostiene que las protestas fueron una forma legítima de resistencia ante la falta de respuestas del gobierno, defendiendo el carácter legítimo de las manifestaciones. Un 21% opina que el impacto fue mixto, pero que la violencia deslegitimó la lucha de quienes exigían justicia, mostrando una postura ambivalente. Finalmente, un 12% defiende que la violencia fue necesaria, ya que mostró la magnitud del descontento social en la región, lo que subraya la percepción de que la protesta violenta fue un catalizador para la visibilización de las demandas.

Tabla 17

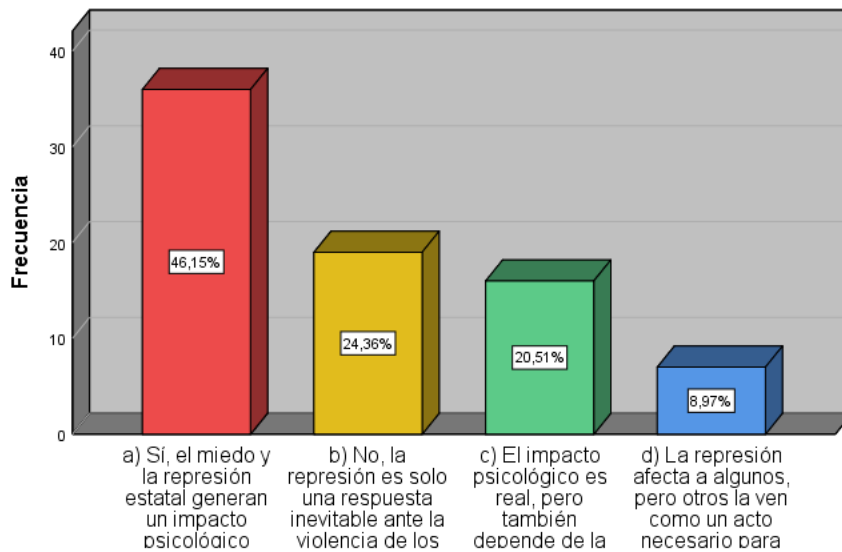
La represión causó impacto psicológico.

¿Cree que el impacto psicológico en la población de Juliaca es una consecuencia directa de la represión estatal?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el miedo y la represión estatal generan un impacto psicológico profundo en la población.	36	46,2	46,2	46,2
	b) No, la represión es solo una respuesta inevitable ante la violencia de los manifestantes.	19	24,4	24,4	70,5
	c) El impacto psicológico es real, pero también depende de la percepción individual de la protesta.	16	20,5	20,5	91,0
	d) La represión afecta a algunos, pero otros la ven como un acto necesario para restaurar el orden.	7	9,0	9,0	100,0
	Total	78	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 28

La represión causó impacto psicológico.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 28 ponen énfasis en el impacto psicológico en la población de Juliaca, donde un 46% de los encuestados sostiene que la represión estatal generó un impacto psicológico profundo en la población, afectando su bienestar y generando un ambiente de miedo. Este porcentaje subraya las consecuencias emocionales y psicológicas de la represión sobre los civiles. Un 24% defiende que la represión fue solo una respuesta inevitable ante la violencia de los manifestantes, justificando las acciones del Estado desde una perspectiva de necesidad. Por su parte, un 21% reconoce el impacto psicológico, pero también destaca que depende de la percepción individual de la protesta, lo que introduce una visión relativista. Finalmente, un 9% ve la represión como un acto necesario para restaurar el orden, percibiendo sus efectos psicológicos como secundarios frente a la urgencia de restablecer la estabilidad.

Tabla 18

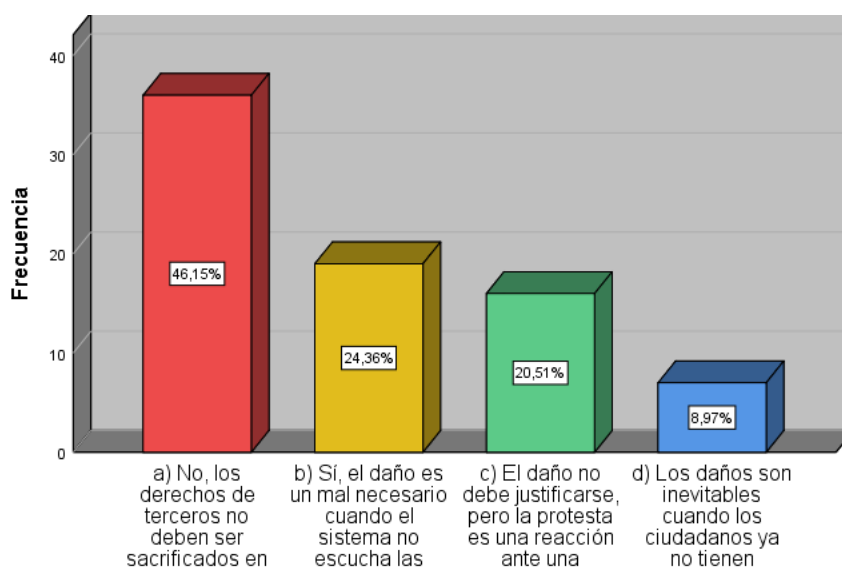
Las protestas justifican daños patrimoniales.

¿Cree que el daño al patrimonio de terceros es justificable si las protestas buscan lograr justicia social?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, los derechos de terceros no deben ser sacrificados en nombre de la justicia social.	36	46,2	46,2
	b) Sí, el daño es un mal necesario cuando el sistema no escucha las demandas del pueblo.	19	24,4	70,5
	c) El daño no debe justificarse, pero la protesta es una reacción ante una injusticia sistemática.	16	20,5	91,0
	d) Los daños son inevitables cuando los ciudadanos ya no tienen canales pacíficos para ser escuchados.	7	9,0	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 29

Las protestas justifican daños patrimoniales.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 29 revelan que un 46% considera que el daño al patrimonio de terceros no es justificable, incluso si las protestas buscan lograr justicia social. Un 24% justifica el daño como un mal necesario, argumentando que cuando el sistema no escucha las demandas del pueblo, estos actos pueden ser vistos como una respuesta legítima. Por otro lado, un 21% señala que, aunque el daño no debe justificarse, la protesta es una reacción ante una injusticia sistemática, sugiriendo que los daños son una consecuencia inevitable del descontento social. Finalmente, un 9% considera que los daños son inevitables cuando los ciudadanos ya no tienen canales pacíficos para ser escuchados, lo que pone en evidencia una postura de desesperación ante la falta de alternativas.

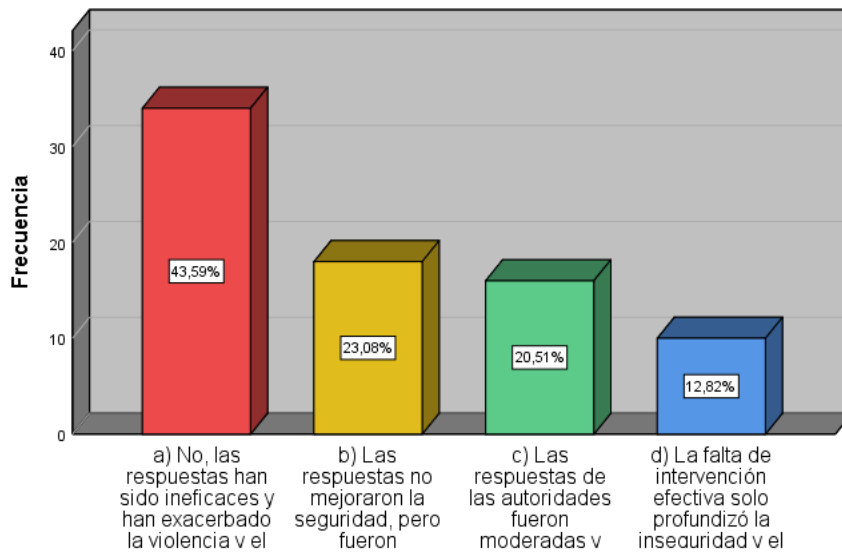
Tabla 19*Las autoridades mejoraron la seguridad.*

¿Considera que las respuestas de las autoridades locales han contribuido a mejorar las condiciones de seguridad en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las respuestas han sido ineficaces y han exacerbado la violencia y el descontento social.	34	43,6	43,6
	b) Las respuestas no mejoraron la seguridad, pero fueron necesarias para controlar el desorden.	18	23,1	66,7
	c) Las respuestas de las autoridades fueron moderadas y deberían haber sido más pacíficas.	16	20,5	87,2
	d) La falta de intervención efectiva solo profundizó la inseguridad y el caos en la ciudad.	10	12,8	100,0
	Total	78	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 30

Las autoridades mejoraron la seguridad



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 30 subrayan que un 44% de los encuestados considera que las respuestas de las autoridades locales no han mejorado las condiciones de seguridad en Juliaca, sino que han exacerbado la violencia y el descontento social, lo que implica una crítica hacia la ineptitud de las autoridades en la gestión del conflicto. Un 23% sostiene que las respuestas no mejoraron la seguridad, pero fueron necesarias para controlar el desorden, justificando las medidas adoptadas en términos de control social. Un 21% cree que las respuestas fueron moderadas, pero considera que deberían haber sido más pacíficas, lo que sugiere que las autoridades debieron haber optado por soluciones menos represivas. Finalmente, un 13% afirma que la falta de intervención efectiva profundizó la inseguridad y el caos, destacando la omisión de las autoridades ante la magnitud de la crisis.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Las protestas violentas en Juliaca durante 2023 evidencian una desnaturalización de la legitimidad constitucional del derecho a la protesta, ya que, según los resultados obtenidos, un 44,9% de los encuestados considera que las protestas violentas transgredieron los derechos de los ciudadanos inocentes afectados por la violencia. La violencia en las manifestaciones no solo afectó a quienes participaban, sino también a terceros, con un 46,2% de los encuestados opinando que el impacto fue destructivo tanto a nivel material como social. Además, el 43,6% de los encuestados considera que las respuestas del gobierno, al ser violentas, no mejoraron la seguridad y, por el contrario, exacerbaban la violencia y el descontento social. La ineficacia en la gestión de las autoridades locales y la falta de mecanismos adecuados para garantizar manifestaciones pacíficas contribuyeron a la vulneración de los derechos humanos y la afectación del patrimonio de terceros.

SEGUNDA: Desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta, aunque la protesta es un derecho constitucional, su desnaturalización ocurre cuando se utilizan medios violentos que transgreden los principios fundamentales del orden democrático y del respeto mutuo. Las protestas en Juliaca se alejaron de su propósito legítimo al generar caos y violencia, lo que deslegitimó sus demandas ante la sociedad.



TERCERA: Vulneración de derechos humanos y constitucionales. Los derechos humanos y constitucionales de los ciudadanos se vieron significativamente vulnerados durante las protestas violentas en Juliaca. Los actos de violencia afectaron tanto a quienes participaron en las manifestaciones como a ciudadanos inocentes, evidenciando la ausencia de medidas efectivas para proteger la integridad física y psicológica de la población.

CUARTA: Impacto en el patrimonio de terceros. Las protestas violentas tuvieron un impacto directo en el patrimonio de terceros, ocasionando daños materiales considerables que afectaron tanto a empresas privadas como a bienes públicos. Este tipo de actos, lejos de contribuir a la causa de las manifestaciones, generaron rechazo social y afectaron la credibilidad de los movimientos de protesta.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Promover un enfoque integral que garantice el derecho a la protesta, pero bajo condiciones que respeten los principios constitucionales, los derechos humanos y el orden público. Para ello, se debe fomentar el diálogo entre el gobierno, las autoridades locales y los manifestantes, con el apoyo de organismos como la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos, para encontrar soluciones pacíficas y efectivas que eviten el uso de la violencia por parte de todos los actores involucrados.

SEGUNDA: Mejorar la regulación de las protestas. Desarrollar y aplicar un marco normativo eficaz que regule las manifestaciones, garantizando tanto el derecho a la protesta como la protección de los derechos de los ciudadanos no involucrados. Esta medida debe contar con la colaboración de instituciones como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Congreso de la República, con el fin de diseñar leyes claras que permitan un equilibrio entre el derecho a la protesta y la seguridad pública.

TERCERA: Capacitación y preparación de las fuerzas del orden. Es crucial proporcionar a las fuerzas del orden una capacitación adecuada en derechos humanos y manejo pacífico de las manifestaciones. Esta labor debe ser liderada por la Escuela Nacional de Policía y la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de que los agentes de seguridad estén preparados para intervenir de manera pacífica,



minimizando el uso de la fuerza y protegiendo los derechos de todos los ciudadanos involucrados en las protestas.

CUARTA: Fortalecimiento de la protección de los derechos humanos
Implementar medidas más efectivas para proteger los derechos humanos de los ciudadanos durante las protestas, tanto de los manifestantes como de los terceros afectados. Este esfuerzo debe estar bajo la supervisión de la Defensoría del Pueblo, en colaboración con organismos internacionales como Amnistía Internacional, para garantizar que se implementen protocolos claros que protejan la integridad física y psicológica de los ciudadanos y establecer mecanismos de compensación para las víctimas de violencia o daños materiales durante las manifestaciones.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcon, M. (2024). *Análisis de la violencia legítima en base al uso de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional por parte del Estado Peruano en las protestas sociales - 2023* [Universidad Señor de Sipán].

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/12383>

Anaya, R. (2024). *Entre la legitimidad y la legitimación del Sistema Político Peruano: estudios psicopolíticos sobre las creencias y actitudes constitutivas de la legitimidad política en un contexto de debilitamiento democrático* [Pontificia Universidad Católica del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/29331>

Bustinza, J., Zegarra, S., Sapayo, L., & Choquejahuá, L. (2024). Las Protestas Sociales en la vulneración de los Derechos Humanos del Estado Peruano. *Revista de Climatología*, 24, 1203–1214.

<https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1203-1214>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences



- Calcina, M., & Ccapa, Y. (2024). *Violación de derechos humanos de los veinte fallecidos, en las manifestaciones y protestas en la región Puno - 2023* [César Vallejo University]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/152194>
- Carhuachin, C. (2024). *El uso de la fuerza pública por parte de los efectivos policiales y sus consecuencias penales en las protestas sociales del año 2022-2023* [Universidad Tecnológica del Perú].
<https://hdl.handle.net/20.500.12867/9989>
- Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)
- Donoso, S. (2024). ¿Qué papel juegan los partidos políticos en las protestas sociales? Tendencias recientes en Argentina y Chile. *Desafíos*, 36(1).
- Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
- Gonzales, R. (2024). Las dos caras de Lima: Discriminación racial en contexto de protesta social en Perú. *Revista Revoluciones*, 6(16), 40–67.
<https://doi.org/10.35622/j.rr.2024.016.003>
- Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280.
<https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.



<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>

Itusaca, F. (2024). *Cobertura de Pachamama radio de las protestas sociales en Puno y el derecho de libertad de expresión, enero-marzo 2023*. [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].

<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/887>

Jairo, L. (2024). Protesta social: ¿derecho o delito? Apuntes desde el derecho constitucional comparado. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 74(288).

<https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/87102/77508/271557>

Landa, C. (2024). La crisis de la democracia en el Perú y el rol de la justicia constitucional. *Revista electronica iberoamericana*, 18(1), 21–40.

<https://doi.org/10.20318/reib.2024.8631>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Quispe, Y. (2024). *Criminalización del Derecho a la Protesta social a través del tipo Penal de Entorpecimiento al Funcionamiento de los Servicios Públicos, Puno-2023* [Autonomous University of Peru].

<https://hdl.handle.net/20.500.13067/3102>



Ramos, F., & Colca, Y. (2024). El rol de las redes sociales en la movilización política y social: Una revisión sistemática de estudios en Perú. *Revista Kutimuy*, 1(1).

<https://doi.org/10.71727/kutimuy.v1i1.196>

Rodríguez, E., Rojas, F., Jáuregui, L., & Ortuño, A. (2024). *Momento constituyente. De la crisis a la reforma necesaria* (V. Orduna & J. Exeni, Eds.; 1st ed.). Plurales editores.

<https://www.researchgate.net/profile/Luciana->

Rojas, R. (2023). *análisis de la cobertura periodística de las protestas políticas del 9 de enero del 2023 en la región puno en rpp noticias y la decana radio juliaca en el social media live streaming (smls)* [Universidad de Lima Facultad de Comunicación Carrera de Comunicación].

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/20257/T018_46843376_T.pdf?sequence=1

Suárez, R. (2024). Dilemas éticos: Propiedad, protestas y crisis en Perú. *Revista Direito e Práxis*, 15(2). <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2024/82298>



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO							
DES NATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023							
AUTOR							
KAMILA FRINE BERNEDO DURAN							
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL					
PG: ¿De qué manera se dio desnaturalización de la legitimidad constitucional en la afectación del patrimonio terceros por uso de la violencia en Juliaca - 2023?	OG: Determinar la desnaturalización de la legitimidad constitucional en la afectación del patrimonio terceros por uso de la violencia en Juliaca - 2023	HG: Existe un impacto de la protesta en derechos humanos y patrimonio en Juliaca - 2023.	1. Variable Legitimidad constitucional de la protesta	1.1. Marco Legal	1.1.1. Artículos constitucionales aplicables 1.1.2. Leyes de protesta vigentes 1.1.3. Reglamentos locales actuales	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico.	
				1.2. Jurisprudencia	1.2.1. Casos judiciales anteriores 1.2.2. Sentencias relevantes protestas 1.2.3. Interpretaciones legales jurisprudencia	Nivel: Correlacional. Diseño: No experimental.	
				1.3. Procedimientos	1.3.1. Permisos requeridos 1.3.2. Requisitos legales cumplidos 1.3.3. Protocolos de manifestación	Población: 3,000 ciudadanos de la ciudad de Juliaca	
				2.1. Violaciones Derechos Humanos	2.1.1. Detenciones arbitrarias reportadas 2.1.2. Uso excesivo de fuerza 2.1.3. Restricciones a libertad de expresión	Muestra: 78 000 ciudadanos de la ciudad de Juliaca	
				2.2. Daños Materiales	2.2.1. Inmuebles dañados 2.2.2. Vehículos destruidos 2.2.3. Pérdida de bienes personales	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.	
				2.3. Impacto Socioeconómico	2.3.1. Costos de reparación 2.3.2. Afectación psicológica poblacional 2.3.3. Afectación psicológica poblacional	Muestreo: Por conveniencia.	
PE1: ¿Cómo fue la desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta en relación las protestas en Juliaca - 2023?	OG1: Identificar la desnaturalización de la legitimidad constitucional de la protesta en relación las protestas en Juliaca - 2023	HE1: Existe una legitimidad constitucional sólida para la protesta en Juliaca - 2023.		2. Variable indirecta: Afectación de los derechos humanos y el patrimonio de terceros			
PE2: ¿Cuáles son los derechos constitucionales de los cuidanos vulnerados con relación a los derechos humanos en Juliaca en Juliaca - 2023?	OG2: Identificar si se ven los derechos constitucionales de los cuidanos vulnerados con relación a los derechos humanos en Juliaca en Juliaca - 2023	HE2: Existe una afectación significativa de los derechos humanos por protestas violentas en Juliaca - 2023.					
PE3: ¿Cómo afectan las protestas violentas en el patrimonio de terceros en Juliaca - 2023?	OG3: Identificar las protestas violentas en el patrimonio de terceros en Juliaca - 2023	HE3: Existe una afectación significativa de los derechos humanos por protestas violentas en Juliaca - 2023.					





ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

**DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR
AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS
POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023**

1. **¿Considera que la violencia en las protestas ha deslegitimado el derecho constitucional a manifestarse?**
 - a) Es indiscutible que la violencia ha desvirtuado la protesta, afectando su legitimidad constitucional.
 - b) En absoluto, la protesta violenta refleja una respuesta legítima ante la falta de justicia.
 - c) La violencia no invalida la protesta, pero sí interfiere con los derechos de terceros.
 - d) La deslegitimación constitucional es inevitable cuando las protestas terminan en violencia y destrucción.
2. **¿Cree que el uso de la fuerza por parte de la policía fue proporcional a la situación?**
 - a) La respuesta policial fue excesiva, violando derechos fundamentales y agravando la violencia.
 - b) No, la fuerza utilizada es justificable dada la magnitud de las protestas y el caos.
 - c) El uso de fuerza debería ser limitado y proporcional, respetando los derechos humanos.
 - d) La violencia de la policía es una clara violación, destinada a intimidar a la población.
3. **¿Considera que los derechos humanos fueron violados durante las protestas en Juliaca?**
 - a) Sin duda alguna, las violaciones a los derechos humanos fueron evidentes y sistemáticas.



- b) No, las autoridades actuaron dentro de los márgenes de la ley para restaurar el orden.
 - c) Los derechos fueron violados, pero en ciertos casos la violencia provocó respuestas extremas.
 - d) Los derechos humanos fueron severamente vulnerados, siendo responsables tanto manifestantes como fuerzas de seguridad.
- 4. ¿Está de acuerdo con la forma en que se gestionaron las protestas por parte de las autoridades locales?**
- a) La gestión fue ineficaz, causando más daño que beneficio a la comunidad.
 - b) No, los protocolos de gestión son innecesarios cuando el pueblo lucha por su justicia.
 - c) La gestión fue deficiente, pero es necesario un equilibrio entre seguridad y derechos
 - d) Las autoridades locales fallaron al permitir la escalada de violencia y no dialogar.
- 5. ¿Considera que las detenciones durante las protestas fueron arbitrarias e injustificadas?**
- a) Las detenciones fueron claramente arbitrarias, sin justificación legal y sin respeto a la ley.
 - b) No, las detenciones fueron necesarias para preservar el orden público y proteger a la ciudadanía.
 - c) Las detenciones deben ser analizadas caso por caso, con base en las circunstancias.
 - d) Las detenciones ilegales reflejan la criminalización de quienes protestan legítimamente.
- 6. ¿Piensa que los daños a propiedades privadas y públicas fueron inevitables en este contexto?**



- a) Los daños fueron totalmente evitables, la violencia no debió ser la respuesta a la protesta.
 - b) No, los daños son una consecuencia inevitable de la opresión y la falta de diálogo.
 - c) Los daños a la propiedad son lamentables, pero no justifican la violencia contra ciudadanos.
 - d) La destrucción de propiedades es un daño colateral del desbordamiento de la protesta.
- 7. ¿Considera que los daños materiales a inmuebles y vehículos son una consecuencia de la protesta legítima?**
- a) No, la destrucción de propiedades nunca debe ser vista como parte de una protesta legítima.
 - b) Claro, los daños son una respuesta natural ante el abuso y la represión estatal.
 - c) Es una tragedia, pero la protesta legítima no debería derivar en la destrucción de bienes.
 - d) La violencia transforma la protesta en un acto ilegítimo que justifica estos daños materiales.
- 8. ¿Cree que la intervención de las fuerzas de seguridad en Juliaca fue excesiva e inapropiada?**
- a) Fue totalmente desproporcionada, violando la integridad de los manifestantes y derechos humanos.
 - b) No, la intervención fue necesaria para restablecer el orden y proteger la integridad pública.
 - c) La intervención de las fuerzas de seguridad debe ser revisada, con énfasis en la proporcionalidad.
 - d) La intervención fue una agresión innecesaria, subrayando la brutalidad del Estado contra su pueblo.



9. ¿Considera que la falta de un diálogo efectivo entre las autoridades y los manifestantes contribuyó a la violencia?

- a) Absolutamente, la falta de diálogo aumentó la tensión y provocó la escalada de violencia.
- b) No, el diálogo es una herramienta inútil cuando el pueblo se ve obligado a levantarse.
- c) El diálogo es fundamental, pero no puede ser forzado cuando los intereses no se alinean.
- d) La ausencia de comunicación dejó a la población sin alternativas, alimentando la frustración y la violencia.

10. ¿Considera que las protestas violentas en Juliaca afectaron negativamente los derechos de personas ajenas a la protesta?

- a) Sí, las protestas violentas transgreden los derechos de la ciudadanía inocente afectada por la violencia.
- b) No, el derecho a la protesta justifica cualquier medio, incluso si afecta a terceros.
- c) Aunque la protesta afectó a terceros, es necesario valorar los derechos del colectivo en lucha.
- d) La afectación a los derechos de terceros es inaceptable, independientemente de la causa de la protesta.

11. ¿Cree que la respuesta del gobierno a las protestas podría haber sido más eficaz sin el uso de violencia?

- a) La violencia estatal agrava el conflicto, debería haberse optado por un enfoque más pacífico y negociador.
- b) No, sin el uso de fuerza, el gobierno no habría podido controlar la magnitud de las protestas.
- c) La violencia debería haberse evitado, priorizando el respeto a los derechos humanos y la negociación.



d) El uso de la fuerza es inevitable cuando el gobierno enfrenta un levantamiento tan masivo.

12. ¿Considera que las leyes y reglamentos de protesta son suficientes para garantizar una manifestación pacífica?

a) No, las leyes existentes no protegen adecuadamente a los manifestantes ni regulan la represión estatal.

b) Las leyes son inadecuadas, ya que permiten la criminalización de las protestas legítimas.

c) Las leyes pueden ser efectivas, pero dependen de su implementación justa por parte de las autoridades.

d) Las leyes deberían ser más estrictas para prevenir abusos, especialmente durante manifestaciones violentas.

13. ¿Piensa que las manifestaciones violentas, aunque sean una expresión legítima, afectan el apoyo popular a la causa?

a) Definitivamente, la violencia reduce el apoyo popular y empaña las demandas justas de los manifestantes.

b) No, la violencia puede ser necesaria para llamar la atención del poder cuando no se escucha.

c) El apoyo puede disminuir, pero no por la violencia, sino por la falta de una respuesta efectiva.

d) Las protestas violentas pueden atraer más apoyo, especialmente cuando son la última opción de lucha.

14. ¿Cree que las autoridades locales en Juliaca actuaron de manera transparente y justa durante las protestas?

a) No, las autoridades locales fallaron al actuar de manera autoritaria, sin respeto por los derechos humanos.



b) No, la opresión es la respuesta de un gobierno que no escucha ni se preocupa por el pueblo.

c) Las autoridades locales actuaron dentro de los límites de la ley, pero podrían haber sido más prudentes.

d) La actuación de las autoridades fue adecuada, ya que se vieron obligadas a mantener el orden.

15. ¿Considera que el impacto de las protestas violentas en la población de Juliaca fue más destructivo que útil?

a) Sin duda, el impacto fue destructivo tanto a nivel material como social, afectando a la población.

b) No, las protestas fueron una forma de resistencia legítima ante la falta de respuestas del gobierno.

c) El impacto fue mixto, pero la violencia deslegitimó la lucha de quienes exigían justicia.

d) La violencia fue necesaria, ya que mostró la magnitud del descontento social en la región.

16. ¿Cree que el impacto psicológico en la población de Juliaca es una consecuencia directa de la represión estatal?

a) Sí, el miedo y la represión estatal generan un impacto psicológico profundo en la población.

b) No, la represión es solo una respuesta inevitable ante la violencia de los manifestantes.

c) El impacto psicológico es real, pero también depende de la percepción individual de la protesta.

d) La represión afecta a algunos, pero otros la ven como un acto necesario para restaurar el orden.

17. ¿Cree que el daño al patrimonio de terceros es justificable si las protestas buscan lograr justicia social?



- a) No, los derechos de terceros no deben ser sacrificados en nombre de la justicia social.
- b) Sí, el daño es un mal necesario cuando el sistema no escucha las demandas del pueblo.
- c) El daño no debe justificarse, pero la protesta es una reacción ante una injusticia sistemática.
- d) Los daños son inevitables cuando los ciudadanos ya no tienen canales pacíficos para ser escuchados.

18. ¿Considera que las respuestas de las autoridades locales han contribuido a mejorar las condiciones de seguridad en Juliaca?

- a) No, las respuestas han sido ineficaces y han exacerbado la violencia y el descontento social.
- b) Las respuestas no mejoraron la seguridad, pero fueron necesarias para controlar el desorden.
- c) Las respuestas de las autoridades fueron moderadas y deberían haber sido más pacíficas.
- d) La falta de intervención efectiva solo profundizó la inseguridad y el caos en la ciudad.



*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



92: ¿Considera que los...

Visible: 9 de 9 variables

	¿Considera que la violencia en la protesta se ha deslegitimado o el derecho fue violado?	¿Cree que el uso de la fuerza por parte de la policía fue proporcional a las circunstancias?	¿Considera que los derechos humanos fueron violados durante la protesta?	¿Está de acuerdo con la forma en que se gestionaron las protestas por parte de las autoridades?	¿Considera que las detenciones durante las protestas fueron arbitrarias?	¿Piensa que los daños a la propiedad de las personas privadas de públicas fueron evitables?	¿Considera que los daños materiales a las inmuebles y vehículos son consecuencia de la intervención de las fuerzas de seguridad?	¿Cree que la intervención de las fuerzas de seguridad en Juliaca fue efectiva en relación a las autoridades locales?
37	c) La violencia no invalida la protesta...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
38	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
39	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
40	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
41	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
42	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
43	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
44	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
45	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
46	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
47	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
48	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
49	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
50	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
51	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
52	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
53	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
54	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
55	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
56	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
57	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
58	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
59	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
60	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
61	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
62	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
63	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
64	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
65	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
66	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
67	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
68	c) La violencia no invalida la pro...	c) El uso de fuerza debería ser...	c) Los derechos fueron violados...	c) La gestión fue deficiente, per...	c) Las detenciones deben ser a...	c) Los daños a la propiedad so...	c) Es una tragedia, pero la prot...	c) La intervención de las fuerzas...
69	b) En absoluto, la protesta viole...	b) No, la fuerza utilizada es jus...	b) No, las autoridades actuaron...	b) No, los protocolos de gestió...	b) No, las detenciones fueron n...	b) No, los daños son una cons...	b) Claro, los daños son una res...	b) No, la intervención fue neces...
70	d) La deslegitimación constituc...	d) La violencia de la policía es ...	d) Los derechos humanos fuero...	d) Las autoridades locales falla...	d) Las detenciones ilegales refl...	d) La destrucción de propiedad...	d) La violencia transforma la pr...	d) La intervención fue una agresi...
71	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...
72	a) Es indiscutible que la violenc...	a) La respuesta policial fue exc...	a) Sin duda alguna, las violacio...	a) La gestión fue ineficaz, caus...	a) Las detenciones fueron clara...	a) Los daños fueron totalment...	a) No, la destrucción de propie...	a) Fue totalmente desproporcion...

Vista de datos Vista de variables



ANEXOS 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
- 1.2. ESPECIALIDAD : DOCTOR EN DERECHO
- 1.3. CARGO ACTUAL : CATEDRÁTICO
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción					X	
	2. Coherencia interna					X	
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X		
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.					X	
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X		
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 0,87

III. RECOMENDACIONES:

Ninguna

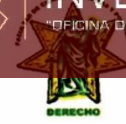
IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)



Puno, 05 de mayo de 2025

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

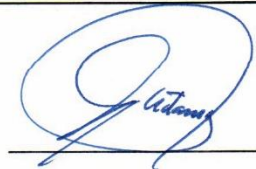


MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: KAMILA FRINE BERNEDO DURAN		D.N.I. N°: 73649929				
Título de la investigación: DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO		D.N.I.: 02436114				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones -----

Fecha de evaluación : 01/09


 Firma
 Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: KAMILA FRINE BERNEDO DURAN		D.N.I. N°: 73649929				
Título de la investigación: DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: PERCY ROGELIO CARRASCO REYES		D.N.I.: 23879579				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones -----

Fecha de evaluación : 07/08/2023


Firma



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 08 DE MAYO DEL 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: KAMILA FRINE BERNEDO DURAN

Dirección: AV. PANAMERICANA N° 104 BARRIO VISTA ALEGRE

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI: 73649929

Teléfono: 910180316 email: Bernedodurankamila@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: DESNATURALIZACIÓN DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL DE LA PROTESTA POR AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PATRIMONIO DE TERCEROS POR USO DE LA VIOLENCIA, JULIACA 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL, PROTESTA, PATRIMONIO Y VIOLENCIA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 08 DE MAYO DEL 2025

Fecha

